

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T13525-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025
		Numero de Registro D5P0054 – D5P0055

Contrato **Cerrado** para la **Adquisición de consumibles para terapia de alto flujo, con suministro de humidificadores para suministro de oxígeno, alto flujo de aire/oxígeno y CPAP, para terapia respiratoria a pacientes adultos y neonatales en el OOAD Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente “**EL PROVEEDOR**”, representado en este acto por el **C. ALFREDO PRIEGO PEREZ**, en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**”, declara que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de “**EL INSTITUTO**” mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de “**EL INSTITUTO**” quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, la **C. Dra. Norma Elena Ruiz Pineda**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, **designada para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T13525-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025
		Numero de Registro D5P0054 – D5P0055

- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, **35 fracción I**, 36, **39 fracción II**, 40, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **29 de julio de 2025** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- I.5. “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **21121113**, con folio de autorización **0000169139-2025** de fecha **13 de junio de 2025**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**.
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “**EL PROVEEDOR**”, declara que:
- II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 11,635, de fecha 12 de octubre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Jose Mercedes Garcia Peraza, Notario Público adscrito a la Notaria Publica Número 2, de la Ciudad de Jalpa de Mendez, estado de Tabasco, denominada **MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.**, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del estado de Tabasco, bajo el Folio Mercantil Electrónico 14001*1, de fecha 17 de noviembre de 2010 y cuyo objeto social es, entre otros: *compra, venta, renta, distribución, comodato de equipos médicos, instrumental, laboratorio, material de curación y todo lo necesario para servicio de hospitalarios*.
- II.2. El C. **ALFREDO PRIEGO PEREZ**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 1,155, de fecha 23 de enero de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Elías Sabino Dagdug Nazur, Notario Público Número 8, de la Ciudad de Villahermosa, estado de Tabasco, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del estado de Tabasco, bajo el Folio Mercantil Electrónico 14001, de fecha 07 de febrero de 2017, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **MAS101012CC9**.
- II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T13525-001-00 Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025 Numero de Registro D5P0054 – D5P0055
--	---	--

- II.5. Tiene establecido su domicilio en: Av. Gregorio Mendez, número exterior 3303, interior 5, colonia Tamulté de las Barrancas, municipio Centro, Tabasco, Código Postal 86150, Teléfono: 993-139-40-58, Correo Electrónico: [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. “LAS PARTES”, declaran que:

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” el suministro de los bienes correspondientes a la **Adquisición de consumibles para terapia de alto flujo, con suministro de humidificadores para suministro de oxígeno, alto flujo de aire/oxígeno y CPAP, para terapia respiratoria a pacientes adultos y neonatales en el OOAD Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en la **convocatoria** precisada en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

ANEXO 01 (UNO)	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES
ANEXO 02 (DOS)	ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
ANEXO 07 (SIETE)	PEDIDOS

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la Adquisición, objeto de este contrato, la cantidad de \$2,240,600.00 (dos millones doscientos cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$2,599,096.00 (dos millones quinientos noventa y nueve mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.)**;

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
\$2,240,600.00	\$358,496.00	\$2,599,096.00

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional y corresponden a los expresados en el Acta de Fallo, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T13525-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025
		Numero de Registro D5P0054 – D5P0055

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de consumibles para terapia de alto flujo, con suministro de humidificadores para suministro de oxígeno, alto flujo de aire/oxígeno y CPAP, para terapia respiratoria a pacientes adultos y neonatales en el OOAD Estatal Tabasco**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T13525-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025
		Numero de Registro D5P0054 – D5P0055

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **30 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T13525-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025
		Numero de Registro D5P0054 – D5P0055

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, “**EL PROVEEDOR**” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la “**LAASSP**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T13525-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025
		Numero de Registro D5P0054 – D5P0055

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a la C. **Dra. Norma Elena Ruiz Pineda**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T13525-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025
		Numero de Registro D5P0054 – D5P0055

De conformidad con el artículo 76 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir El Proveedor respecto al servicio contratado.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador de contrato, será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio, por el equivalente al porcentaje señalado, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Canje de los bienes	Dar cumplimiento a la solicitud de canje de bienes con defectos o vicios ocultos dentro los 10 días posteriores a la solicitud.	Por el incumplimiento a la solicitud de canje.	1% del importe de la factura por cada día natural de atraso.	Por el equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

Para la aplicación de las deductivas, “El Instituto” a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a “El Proveedor” que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que “El Proveedor” deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deductivas a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, “El Proveedor” autorizará a “El Instituto” a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando el proveedor no entregue los bienes adjudicados dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de emisión del pedido.	Por cada día natural de atraso.	1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no otorgue la capacitación dentro de dentro de los 5 (cinco) días una vez realizada la entrega, instalación y puesta en operación de los equipos.	Por cada día natural de atraso.	1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato
Cuando el Proveedor no brinde asistencia técnica requerida por las Unidades Médicas para el óptimo funcionamiento de los equipos, dentro de las 48 horas a partir de la solicitud.	Por cada día natural de atraso.	1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T13525-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025
		Numero de Registro D5P0054 – D5P0055

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando el Proveedor no otorgue los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo correspondientes. Mantenimiento preventivo acorde al calendario establecido. Mantenimiento correctivo: dentro del plazo de las 72 horas de haber realizado la solicitud.	Por cada día natural de atraso.	1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato

Fórmula para la aplicación de penalización:

$$Pca = \%d \times nda \times vbea$$

Donde:

%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso de entrega de los bienes

Pca= Pena convencional aplicable

Nda= número de días con atraso

Vspa= Valor de los bienes entregados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, “El Instituto” a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a “El Proveedor” que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que “El Proveedor” deberá entregar al área contratante y a la oficina de Pago y Control de Erogaciones, Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, “El Proveedor” autorizará a “El Instituto” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: “En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T13525-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025
		Numero de Registro D5P0054 – D5P0055

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T13525-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025
		Numero de Registro D5P0054 – D5P0055

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la cláusula

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T13525-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025
		Número de Registro D5P0054 – D5P0055

VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T13525-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025
		Número de Registro D5P0054 – D5P0055

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA.- DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015T13525-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025

Numero de Registro
D5P0054 – D5P0055

Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGESIMA NOVENA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL IMSS” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “LAS PARTES”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández¹ Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	 Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos
Dra. Norma Elena Ruiz Pineda	Administrador del Contrato Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	

Por “EL PROVEEDOR”

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015T13525-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025
		Número de Registro D5P0054 – D5P0055

NOMBRE	R.F.C.
C. ALFREDO PRIEGO PEREZ, Representante Legal de la Empresa MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.	MAS101012CC9

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: NORMA ELENA RUIZ PINEDA
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 06/08/2025 10:43

Certificado:

[Redacted]

Firma:
UyRIC/CpFw8xpn3rD7ERcERYn2ZNJEsjnw2BSsqMqAjuwVeXQKJrg5MdM8h+adHOK/P+bY6Yvo+smMs0o0tnkevQgBWA39tbV6gcfkZ/zQAeTU0otBIraGQCTaHZviFKoH9DWcyAzZzatKPhhmMJX6ZBtKZ1cdtXE3/pVlyU+/+TuItkSMSsFghowfHN5/vP130tLdqZ+T53qgvaebKx2wWtKUFRicvvRI7DfG4uwZiYUwNBYUydRjIuDeVo9vRkD46kvVvvJ7KEpS9qqTJpbMma5mSPuaV9l6g434Mk3iXfzLIQX6cZK+UvfG9K+Z8jgma6QJjJXdZfFWXCzXIxQ==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 06/08/2025 16:23

Certificado:

[Redacted]

Firma:
Pua0fnwPUaKFJ35z0+pTb0rPxqdE1qJK8y+FoK6aScujj5dYnm7tUNJngUJoXmXCBtKiQd4lZx/nN0VtRoxKw+0fAA/zC14H+pMkwzx3NvHCbjbn7gtiFrreyvfTIl12yvtvJwU8zuThpZJVpsvuqcqgKTaZ0gZaHpzdQ36rSH5IZQJQTBpwETBpQhuyoyP9X1dLayLLYDMxmU1BIqqzP1sNF5Fr53CJ31rSw9EG88RBtz9llr50drMC8hivI90WD43Fxx0GyKpMYaynjAwhePN6TDpkRilejAx8vXbnwpjxec55ofyPTgvuyd5p43m8SweJawjiSfxddcIRRHlQw==

Firmante: MEDICAL ADVANCED SUPPLIES SA DE CV
RFC: MAS101012CC9

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 06/08/2025 18:12

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Contrato: 050GYR015T13525-001-00

QpzLFvE8qYDjAAScqSSwAMgbakEoKeBTYXLYJGwEu6jcJEoV5oNve7LFFQhFHxvPXcbMAVp85a/P4f6N53xHRIkEstZUwajLmI/RaY8gmW8GneZyLZ0y9wjz1C3W4bzUp4Pya85Mm6zR/ILn7MLX90VEUTR2Q53a
gc0u0ITm5W/xwQB6c2c7RhhdpuY6cahsJARUhsJ0xpRiuJrRt7rBXBdk0RRQSo4f00tho4hyacqkvnBnh76911PsCubPfcVD0FbcS2CoocvDxkDnSAvJuW0gwo3F070tWdI7Ye97Nkz6T2HKCv1+Y8iWdbG1NK1
TtAXG+2Ck0yHPCLm6ccZ/g==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025

ANEXOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025
--	---	--

ANEXO 01 (UNO)

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

PARTIDA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION DEL ARTÍCULO	U/M	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	29501-0009	379	171	3591	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO CHICA COLOR NARANJA, RANGO DE FLUJO DE HASTA50 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION ENROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: OPT942. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION YGENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL.MODELO: AIRVO 2. Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA:FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CJA	20	PZA	1	2
2	29501-0009	379	171	3401	00	02	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO (M) MEDIANA RANGO DE FLUJO DE 60 L/MIN DEORIFICIOS GRANDES DE MATERIAL SUAVE Y FLEXIBLE, TUBO DE ADMINISTRACION CONMEMBRANA TRANSPIRABLE, UNION GIRATORIA DE 360 GRADOS. CAJA CON 20 PIEZAS, NUMERODE CATALOGO OPT844. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS MEDICOS: HUMIDIFICADOR CONCALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE 531.480.0201 Y PARA ELHUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKELHEALTHCARE. MODELO: AIRVO 2 / MR850.	CJA	20	PZA	3	6
3	29501-0009	379	171	3419	00	02	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO (L) GRANDE RANGO DE FLUJO DE 60 L/MIN DEORIFICIOS GRANDES DE MATERIAL SUAVE Y FLEXIBLE, TUBO DE ADMINISTRACION CONMEMBRANA TRANSPIRABLE, UNION GIRATORIA DE 360 GRADOS. CAJA CON 20 PIEZAS, NUMERODE CATALOGO OPT846. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS MEDICOS: HUMIDIFICADOR CONCALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE 531.480.0201 Y PARA ELHUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKELHEALTHCARE. MODELO: AIRVO 2 / MR850.	CJA	20	PZA	2	4
4	29501-0009	379	200	4057	00	00	CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS DE LONGITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DETEMPERATURA, CON SUJETADOR EN FORMA DE COLLARIN Y CLAVIJA DE SEGURIDAD PARAEVITAR MOVIMIENTO. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACION DE AUTOLLENADO DESECHABLE.PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 900PT501. PARA SU USO ENEL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE:531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2.	CJA	10	PZA	10	24
5	29501-0009	379	017	3904	00	00	ADAPTADOR EN T DESECHABLE TAMAÑO ADULTO. DE PLASTICO TRANSPARENTE PARA CONECTAREL NEBULIZADOR DE MALLA VIBRATORIA (AEROGEN SOLO) A CIRCUITOS DE TUBO PARAVENTILACION DE 22 MM DE DIAMETRO PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: AG-AS3010. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADORADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. CLAVE: 531.941.0980. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CJA	10	PZA	3	7
6	29501-0009	379	200	3471	00	00	CIRCUITO PARA ALTO FLUJO CON CAMARA Y VALVULA DE ALIVIO DE PRESION CON PUERTO DEMONITOREO DE PRESION Y OXIGENO REDUCCION DE CONDENSACION ALAMBRE CALEFACTORCOMPATIBLE CON CANULAS OPTIFLOW JR. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DECATALOGO: RT330. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE:531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	10	PZA	2	4
7	29501-0009	379	403	0415	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 25-29 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERODE CATALOGO: BC306-05. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION.CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	5	PZA	4	9
8	29501-0009	379	403	0423	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 29-36 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERODE CATALOGO: BC309-05. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION.CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	5	PZA	4	10
9	29501-0009	379	458	0047	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADORMECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CONMEMBRANA FLEXIBLE DE 50 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES.PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC190. PARA SU USO EN EL EQUIPO:HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL.MODELO: MR 850.	CJA	5	PZA	3	8
10	29501-0009	379	458	0054	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADORMECANICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CONMEMBRANA FLEXIBLE DE 70 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES.PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC191.	CJA	5	PZA	4	9





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS

NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-135--2025

Adquisición de consumibles para terapia de
alto flujo, con suministro de humidificadores
para suministro de oxígeno, alto flujo de
aire/oxígeno y CPAP, para terapia respiratoria
a pacientes adultos y neonatales en el OOAD
Estatl Tabasco



PARTIDA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION DEL ARTÍCULO	U/M	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
							PARA SU USO EN EL EQUIPO:HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL.MODELO: MR 850.					
11	29501-0009	379	561	3367	00	00	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR AZULTAMAÑO EXTRA CHICA CODIGO OJR410, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DEVENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: OJR410B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION.CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CJA	5	PZA	4	10
12	29501-0009	379	561	3375	00	00	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR ROJOTAMAÑO CHICA CODIGO OJR412, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DEVENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: OJR412B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION.CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CJA	5	PZA	6	15
13	29501-0009	379	615	0120	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAMASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO CHICO PARA PACIENTES MENORES A 1 KG.PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC800-10. PARA SU USO EN ELEQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER &PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	10	PZA	1	1
14	29501-0009	379	615	0138	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAMASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO MEDIANO PARA PACIENTES DE HASTA 1.5KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC801-10. PARA SU USO EN ELEQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER &PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	10	PZA	4	10
15	29501-0009	379	615	0146	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAMASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO GRANDE PARA PACIENTES DE HASTA 2.5KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC802-10. PARA SU USO EN ELEQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER &PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	10	PZA	4	10
16	29501-0009	379	615	0153	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAMASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO EXTRA GRANDE PARA PACIENTES MAYORES A2.5 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC803-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER &PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	10	PZA	1	1
17	29501-0009	379	643	0233	00	00	NEBULIZADOR DESECHABLE DE MALLA VIBRATORIA (AEROGEN SOLO) QUE PERMITE LAADMINISTRACION DE FARMACOS EN AEROSOL DE ALTO RENDIMIENTO AL ACTIVARSE MEDIANTELA CONEXION AL MODULO NEBULIZADOR (AEROGEN PRO-X O AEROGEN USB). INCLUYE: CAMARAPARA INTRODUCIR EL MEDICAMENTO LIQUIDO DE 6 ML DE CAPACIDAD CON TAPA DE SILICON,NUCLEO DE MALLA VIBRATORIA DE PALADIO, CONECTOR DE DOS PINES PARA CABLE DELCONTROLADOR Y CONECTOR A PIEZA EN T O ACCESORIO DE RESPIRACION ESPONTANEA. SUNUCLEO CUENTA CON TECNOLOGIA DE MALLA VIBRATORIA DE PALADIO, FORMADA POR UNAPLETINA DE ABERTURA CONVEXA PERFORADA CON MAS DE 1000 ORIFICIOS CONICOSCALIBRADOS, QUE AL APLICAR ENERGIA VIBRA 128,000 VECES POR SEGUNDO Y GENERA UNANEBLINA DE BAJA VELOCIDAD DE PARTICULAS DE 1 A 5 MICRAS. DEBE CONTAR CON LASSIGUIENTES CARACTERISTICAS: MATERIAL PLASTICO LIBRE DE LATEX; SE PUEDE UTILIZARCON TODOS LOS MEDICAMENTOS INHALABLES; APTO PARA SOLUCIONES, SUSPENSIONES,PROTEINAS Y PEPTIDOS; LA DOSIS PRESCRITA ES LA DOSIS ADMINISTRADA CON UN VOLUMENRESIDUAL MENOR A 0,1 ML PARA UNA DOSIS DE 3 ML; PUEDE RELLENAR LA MEDICACION SININTERRUMPIR EL CIRCUITO; NO AFECTA A LOS PARAMETROS DEL VENTILADOR; USO EN UNSOLO PACIENTE; SE PUEDE USAR DE FORMA INTERMITENTE DURANTE UN MAXIMO DE 28 DIASEN FUNCION DE UN PERFIL DE USO TIPICO DE 4 TRATAMIENTOS POR DIA; TAMAÑO DE 67 MMDE ALTO X 48 MM DE ANCHO X 25 MM DE PROFUNDIDAD. EL NIVEL DE RUIDO ES DE MENOSDE 35 DB. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: AG-AS3200. PARASU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. CLAVE: 531.941.0980.MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CJA	10	PZA	3	8
18	29501-0009	379	817	0282	00	00	SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERADOR DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITORESPIRATORIO CALENTADO, CAMARA DE HUMIDIFICACION, TUBULADURA DE PRESIONAJUSTABLE DE 3 A 10 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION. PARAINTERFACE FLEXITRUNK. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC161-10.PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE:	CJA	10	PZA	6	15



2025
Año de
La Mujer
Indígena



PARTIDA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION DEL ARTÍCULO	U/M	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
							531.480.0128.MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.					

ANEXO TÉCNICO

“ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO, CON SUMINISTRO DE HUMIDIFICADORES PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO, ALTO FLUJO DE AIRE/OXIGENO Y CPAP, PARA TERAPIA RESPIRATORIA A PACIENTE ADULTOS Y NEONATALES EN EL OOAD ESTATAL TABASCO, EJERCICIO 2025”

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas requiere de la adquisición de consumibles para terapia de alto flujo, con suministro de humidificadores para suministro de oxígeno, alto flujo de aire/oxígeno y CPAP, para terapia respiratoria a paciente adultos y neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, ejercicio 2025”, para cubrir las necesidades prioritarias de los servicios de las Unidades Médicas de Segundo Nivel.

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

La **descripción amplia y detallada de los bienes** solicitados, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte integrante de este requerimiento. Así mismo las cantidades máximas y mínimas objeto de esta solicitud.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente invitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 35 de la Ley.

B. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

- I. Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga y/o copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.





- II. Certificado de calidad ISO-9001-2008 o equivalente, vigente, a nombre del fabricante de los bienes.
- III. Certificado de calidad ISO-13485, vigente, a nombre del fabricante de los bienes.
- IV. Para bienes de origen extranjero, Certificado de FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, vigente, a nombre del fabricante de los bienes.
- V. Para bienes de origen nacional, Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, expedido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal.

En caso que el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

La vigencia de los certificados de calidad no debe de ser inferior a la fecha de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO, CON SUMINISTRO DE HUMIDIFICADORES PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO, ALTO FLUJO DE AIRE/OXIGENO Y CPAP, PARA TERAPIA RESPIRATORIA A PACIENTE ADULTOS Y NEONATALES EN EL OOAD ESTATAL TABASCO, EJERCICIO 2025"

A. VIGENCIA DEL CONTRATO

Vigencia del contrato: A partir del día siguiente del fallo, con fecha de término 31 de diciembre de 2025.
Ejercicio presupuestal: 2025

B. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 días posteriores Al fallo y la emisión del pedido, considerando como incumplimiento al día siguiente del vencimiento, siendo la entrega en el Almacén Delegacional, con domicilio en Av. Paseo Usumacinta, No. 95 Col. Primero de mayo, C.P. 86190, Villahermosa Tabasco. Con un horario de recepción de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

El Proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada pedido a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y El Proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.



Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de El Proveedor, hasta que estos sean recibidos de conformidad por El Instituto.

El Proveedor se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para El Instituto.

En el supuesto de que "El Proveedor" sea distribuidor, llevará en el envase secundario, y de no existir éste, en el primario, contra-etiquetas sin cubrir leyendas de origen, indicando completa la razón social y domicilio de El Proveedor.

El Proveedor deberá entregar junto con los bienes: la remisión en la que se indique el número de Contrato y/o Pedido, número de lote, fecha de caducidad, número de piezas y descripción de los bienes.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Número 1 (Uno) del Anexo Técnico y a lo solicitado en el numeral E., del mismo.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema lab "libre a bordo" y ddp "entrega derechos pagados destino final".

El Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a y/o a terceros.

B.1. PROGRAMA DE ENTREGAS

La entrega de los consumibles se realizará en una sola exhibición, conforme a la cantidad adjudicada.

Para el caso de los concentradores de alto flujo, se realizará entrega única, los cuales permanecerán en las Unidades Médicas durante la vigencia del contrato.

INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS CONCENTRADORES DE ALTO FLUJO

Los concentradores de alto flujo solicitados, deberán ser suministrados y puestos en operación por el proveedor en la Unidades Médicas referidas en el **Anexo Número 1 (Uno)** del Anexo Técnico.

El proveedor deberá garantizar la instalación de los concentradores de alto flujo incluidos en el servicio y su funcionamiento óptimo.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación del(los) equipo(s) adquirido(s) correrán a cuenta del proveedor adjudicado por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.





El proveedor deberá otorgar la capacitación al personal operativo de la Unidad Médica, a través de personal calificado del licitante, o del fabricante, para lo cual, deberá coordinarse el Jefe de Servicio correspondiente y el Responsable de Bienes de la Unidad Médica, quedando constancia del personal que haya recibido la misma, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto. Esta deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) días una vez realizada la entrega, instalación y puesta en operación de los equipos.

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación para el siguiente personal:

- Para el personal médico, Inhalatoria, enfermería y/o técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios; en aspectos de limpieza y desinfección del equipo.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

El Proveedor deberá brindar asistencia técnica las veces que sea requerida por las Unidades Médicas para el óptimo funcionamiento de los equipos, en un plazo no mayor a 48 horas a partir de la solicitud.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato, los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo que corresponda, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo. Para lo cual, a la entrega de los bienes, deberá entregar el calendario de mantenimiento preventivo correspondiente, en el que establezca las fechas para realizar dichos servicios, los cuales deberán ser conforme a las indicaciones del fabricante, o en su defecto, en un periodo de cada seis meses una vez puestos en operación los equipos.

Se deberá entregar orden servicio por cada servicio mantenimiento efectuado en el que se describa detalladamente el trabajo realizado y las refacciones, accesorios y/o consumibles utilizados para lograr dicho fin.

El proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 72 horas. El plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto vía correo electrónico a la cuenta que proporcione el proveedor.

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la LAASSP, para la evaluación se utilizará el método binario.

Justificación: Por tratarse de la adquisición de consumibles y accesorios de equipo médico, de los cuales se tienen claramente establecidos los siguientes aspectos técnicos y operativos:

- I. Los bienes son de características específicas y que se encuentran directamente relacionados con los equipos contenidos en su descripción conforme a las claves de Cuadro Básico Institucional, sin posibilidad de adquirir artículos distintos a la descripción solicitada.
- II. No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los bienes objeto de la presente requisición, las cuales se encuentran estandarizadas y que no se establecen características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología;
- III. No se compromete la calidad de los bienes, términos, condiciones y garantías conforme a lo establecido en la presente requisición.





Acorde a lo que establece el Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el factor preponderante que se considera para la adjudicación es el precio más bajo, dentro de las propuestas solventes técnicamente, lo cual no limita la participación de la proveeduría y garantiza las mejores condiciones para el Instituto.

Se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

1. Se **corroborará** la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados en el presente requerimiento, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones a la convocatoria.
2. Se **verificará** documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en este requerimiento, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones a la convocatoria del proceso de licitación.
3. Se **cotejará** la coincidencia y congruencia de los anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales originales del fabricante de los bienes a ofertar, contra la descripción de la proposición técnica ofertada.
4. Se **comprobará** el cumplimiento de la proposición técnica, de los requisitos solicitados en el inciso E. del Anexo Técnico y el inciso D. de los presentes términos y condiciones.

D. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Autorización del Responsable Sanitario.
- Aviso de Funcionamiento
- Carta de apoyo del fabricante y/o filial en territorio nacional en original, papel membretado, con firma autógrafa y sello, en la que éste manifieste que el licitante es su distribuidor, por lo que cuenta con la representación para la comercialización de los bienes que oferta para el presente procedimiento de contratación.
- Formato libre de carta bajo protesta de decir verdad del fabricante en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado los bienes que se entregaran al Instituto serán compatibles al 100% con los equipos en los que serán empleados, nuevos, de reciente fabricación y corresponden a las especificaciones técnicas del Anexo Número 1 (Uno) del Anexo Técnico y lo estipulado en la (s) junta (s) de aclaraciones de la convocatoria del proceso de licitación.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA





Para comprobar las especificaciones técnicas solicitadas y requisitos de los bienes, el licitante deberá presentar Anexos Técnicos: folletos, catálogos, instructivos o manuales (documentos originales del fabricante), los cuales deberán corresponder con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante como descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

La documentación deberá ser completa, 100% visible y legible, y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

El licitante deberá referenciar cada uno de los puntos anotados en su proposición técnica, en las páginas presentadas de los catálogos y documentos deberán señalar en estas, cada una de las especificaciones técnicas de los bienes propuestos por los licitantes, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, para cada partida propuesta, considerar el número de la partida que corresponda al bien que se proponga.

F. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El Instituto, por conducto del área adquirente, solicitará directamente al proveedor, el **canje** de los bienes en que se haya percatado del **vicio oculto**, incompatibilidad con el equipo en el que se utilicen, problema de calidad o caducidad fuera del plazo establecido.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días, contados a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

La entrega-recepción de los bienes solicitados en canje, deberá ser validada por el administrador del contrato correspondiente.

G. GARANTÍAS

GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá entregar, junto con los bienes, carta garantía en papel membretado y firmado por su representante legal por lo siguiente:

- Garantía de fabricación con cobertura amplia por **12 (doce) meses**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.
- Que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a **12 (doce) meses**, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos.





GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En caso que el proveedor no entregue dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión del pedido, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse para la entrega de los bienes después del plazo establecido para la entrega. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

H. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS

Durante la recepción de los bienes por parte de El Instituto, éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, El Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de la contratación.

I. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la presente licitación se suscribirá contrato abierto por cantidades mínimas y máximas que como compromiso de contratación se especifica en el **Anexo Número 1 (Uno)** de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

J. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Para efectos de adquirir los bienes objeto de esta licitación, mediante el procedimiento de una sola fuente de abastecimiento por partida; es decir, se adjudicará la totalidad de las partidas a un solo licitante.

K. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno) del Anexo Técnico**.
- II. Anexos Técnicos: Folletos, catálogos, instructivos o manuales originales del fabricante de los bienes a ofertar, de conformidad con el Numeral E de los presentes Términos y Condiciones.





- III. Copia simple de los documentos descritos en el numeral E. del Anexo Técnico, según corresponda.
- IV. Copia simple de los documentos indicados en el numeral D. de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.
- V. Carta Garantía de los bienes con los aspectos considerados en el numeral J de los presentes Términos y Condiciones.

L. CUASAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que el licitante no presente o no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rija el procedimiento de contratación y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del (los) bien (es) solicitado (s) o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D) Cuando no cotice la totalidad de las partidas.
- E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- F) Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, o el sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital No Valida".
- G) Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.
- H) Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo Número 1 (Uno) de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.
- I) Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y en su caso con las características demostradas del bien presentado por el licitante.





M. CAUSAS DE RESCICIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El instituto podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
2. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

N. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "El Instituto" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

O. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "El Proveedor" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente de conformidad con lo establecido en el contrato.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025
--	--	--

ANEXO 02 (DOS)

ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXO TÉCNICO

"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO, CON SUMINISTRO DE HUMIDIFICADORES PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO, ALTO FLUJO DE AIRE/OXÍGENO Y CPAP, PARA TERAPIA RESPIRATORIA A PACIENTE ADULTOS Y NEONATALES EN EL OOAD ESTATAL TABASCO, EJERCICIO 2025"

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas requiere de la adquisición de consumibles para terapia de alto flujo, con suministro de humidificadores para suministro de oxígeno, alto flujo de aire/oxígeno y CPAP, para terapia respiratoria a paciente adultos y neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, ejercicio 2025", para cubrir las necesidades prioritarias de los servicios de las Unidades Médicas de Segundo Nivel.

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

La **descripción amplia y detallada de los bienes** solicitados, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte integrante de este requerimiento. Así mismo las cantidades máximas y mínimas objeto de esta solicitud.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente invitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 35 de la Ley.

B. PRUEBAS

No se requieren.

C. MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

No aplica.

D. DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN

No aplica.

E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES

Los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

- I. Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga y/o copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- II. Certificado de calidad ISO-9001-2008 o equivalente, vigente, a nombre del fabricante de los bienes.
- III. Certificado de calidad ISO-13485, vigente, a nombre del fabricante de los bienes.
- IV. Para bienes de origen extranjero, Certificado de FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, vigente, a nombre del fabricante de los bienes.
- V. Para bienes de origen nacional, Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, expedido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal.

En caso que el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

La vigencia de los certificados de calidad no debe de ser inferior a la fecha de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.

Área Requirente

Dra. Norma Elena Ruiz Pineda
Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. César Sandino No. 102, colonia primero de mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco

www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

PARTIDA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION DEL ARTÍCULO	U/M	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	29501-0009	379	171	3591	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO CHICA COLOR NARANJA, RANGO DE FLUJO DE HASTA 50 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN ROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OPT942. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2. Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CJA	20	PZA	1	2
2	29501-0009	379	171	3401	00	02	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO (M) MEDIANA RANGO DE FLUJO DE 60 L/MIN DE ORIFICIOS GRANDES DE MATERIAL SUAVE Y FLEXIBLE, TUBO DE ADMINISTRACION CON MEMBRANA TRANSPIRABLE, UNION GIRATORIA DE 360 GRADOS. CAJA CON 20 PIEZAS, NUMERO DE CATALOGO OPT844. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS MEDICOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE 531.480.0201 Y PARA EL HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL HEALTHCARE. MODELO: AIRVO 2 / MR850.	CJA	20	PZA	3	6
3	29501-0009	379	171	3419	00	02	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO (L) GRANDE RANGO DE FLUJO DE 60 L/MIN DE ORIFICIOS GRANDES DE MATERIAL SUAVE Y FLEXIBLE, TUBO DE ADMINISTRACION CON MEMBRANA TRANSPIRABLE, UNION GIRATORIA DE 360 GRADOS. CAJA CON 20 PIEZAS, NUMERO DE CATALOGO OPT846. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS MEDICOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE 531.480.0201 Y PARA EL HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL HEALTHCARE. MODELO: AIRVO 2 / MR850.	CJA	20	PZA	2	4
4	29501-0009	379	200	4057	00	00	CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS DE LONGITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DE TEMPERATURA, CON SUJETADOR EN FORMA DE COLLARIN Y CLAVIJA DE SEGURIDAD PARA EVITAR MOVIMIENTO. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACION DE AUTOLLENADO DESECHABLE. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 900PT501.	CJA	10	PZA	10	24



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. César Sandino No. 102, colonia primero de mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco

www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

ESTATAL TABASCO

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

PARTIDA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION DEL ARTÍCULO	U/M	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
							PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2.					
5	29501-0009	379	017	3904	00	00	ADAPTADOR EN T DESECHABLE TAMAÑO ADULTO. DE PLÁSTICO TRANSPARENTE PARA CONECTAR EL NEBULIZADOR DE MALLA VIBRATORIA (AERÓGENO SOLO) A CIRCUITOS DE TUBO PARA VENTILACIÓN DE 22 MM DE DIÁMETRO PRESENTACIÓN: CAJA CON 10 PIEZAS. NÚMERO DE CATÁLOGO: AG-AS3010. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO-PEDIÁTRICO- NEONATAL. CLAVE: 531.941.0980. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CJA	10	PZA	3	7
6	29501-0009	379	200	3471	00	00	CIRCUITO PARA ALTO FLUJO CON CÁMARA Y VALVULA DE ALIVIO DE PRESIÓN CON PUERTO DE MONITOREO DE PRESIÓN Y OXÍGENO REDUCCIÓN DE CONDENSACIÓN ALAMBRE CALEFACTOR COMPATIBLE CON CANULAS OPTIFLOW JR. PRESENTACIÓN: CAJA CON 10. NÚMERO DE CATÁLOGO: RT330. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	10	PZA	2	4
7	29501-0009	379	403	0415	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 25-29 CM. PRESENTACIÓN: CAJA CON 5. NÚMERO DE CATÁLOGO: BC306-05. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	5	PZA	4	9
8	29501-0009	379	403	0423	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 29-36 CM. PRESENTACIÓN: CAJA CON 5. NÚMERO DE CATÁLOGO: BC309-05. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	5	PZA	4	10
9	29501-0009	379	458	0047	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECÁNICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 50 MM, PUERTO DE PRESIÓN Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACIÓN: CAJA CON 5. NÚMERO DE CATÁLOGO: BC190. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	5	PZA	3	8
10	29501-0009	379	458	0054	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECÁNICO CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA	CJA	5	PZA	4	9



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Carretera a Sanandino No. 102, colonia primero de mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco

www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

PARTIDA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION DEL ARTÍCULO	U/M	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
							FLEXIBLE DE 70 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES.PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC191. PARA SU USO EN EL EQUIPO:HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL.MODELO: MR 850.					
11	29501-0009	379	561	3367	00	00	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR AZULTAMAÑO EXTRA CHICA CODIGO OJR410, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DEVENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: OJR410B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION.CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CJA	5	PZA	4	10
12	29501-0009	379	561	3375	00	00	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR ROJOTAMAÑO CHICA CODIGO OJR412, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DEVENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: OJR412B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION.CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CJA	5	PZA	6	15
13	29501-0009	379	615	0120	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAMASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO CHICO PARA PACIENTES MENORES A 1 KG.PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC800-10. PARA SU USO EN ELEQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER &PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	10	PZA	1	1
14	29501-0009	379	615	0138	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAMASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO MEDIANO PARA PACIENTES DE HASTA 1.5KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC801-10. PARA SU USO EN ELEQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER &PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	10	PZA	4	10
15	29501-0009	379	615	0146	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAMASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO GRANDE PARA PACIENTES DE HASTA 2.5KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC802-10. PARA SU USO EN ELEQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128.	CJA	10	PZA	4	10



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. César Sandino No. 102, colonia primero de mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco

www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

PARTIDA	CUCOP	GFO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION DEL ARTÍCULO	U/M	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
							MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.					
16	29501-0009	379	615	0153	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAMASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO EXTRA GRANDE PARA PACIENTES MAYORES A 2.5 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC803-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	10	PZA	1	1
17	29501-0009	379	643	0233	00	00	NEBULIZADOR DESECHABLE DE MALLA VIBRATORIA (AEROGEN SOLO) QUE PERMITE LA ADMINISTRACION DE FARMACOS EN AEROSOL DE ALTO RENDIMIENTO AL ACTIVARSE MEDIANTE LA CONEXION AL MODULO NEBULIZADOR (AEROGEN PRO-X O AEROGEN USB). INCLUYE: CAMARA PARA INTRODUCIR EL MEDICAMENTO LIQUIDO DE 6 ML DE CAPACIDAD CON TAPA DE SILICONA, NUCLEO DE MALLA VIBRATORIA DE PALADIO, CONECTOR DE DOS PINES PARA CABLE DEL CONTROLADOR Y CONECTOR A PIEZA EN T O ACCESORIO DE RESPIRACION ESPONTANEA. SU NUCLEO CUENTA CON TECNOLOGIA DE MALLA VIBRATORIA DE PALADIO, FORMADA POR UNA PLETINA DE ABERTURA CONVEXA PERFORADA CON MAS DE 1000 ORIFICIOS CONICOS CALIBRADOS, QUE AL APLICAR ENERGIA VIBRA 128,000 VECES POR SEGUNDO Y GENERA UNA NEBLINA DE BAJA VELOCIDAD DE PARTICULAS DE 1 A 5 MICRAS. DEBE CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: MATERIAL PLASTICO LIBRE DE LATEX; SE PUEDE UTILIZAR CON TODOS LOS MEDICAMENTOS INHALABLES; APTO PARA SOLUCIONES, SUSPENSIONES, PROTEINAS Y PEPTIDOS; LA DOSIS PRESCRITA ES LA DOSIS ADMINISTRADA CON UN VOLUMEN RESIDUAL MENOR A 0,1 ML PARA UNA DOSIS DE 3 ML; PUEDE RELLENAR LA MEDICACION SIN INTERRUPTIR EL CIRCUITO; NO AFECTA A LOS PARAMETROS DEL VENTILADOR; USO EN UN SOLO PACIENTE; SE PUEDE USAR DE FORMA INTERMITENTE DURANTE UN MAXIMO DE 28 DIAS EN FUNCION DE UN PERFIL DE USO TIPO DE 4 TRATAMIENTOS POR DIA; TAMAÑO DE 67 MM DE ALTO X 48 MM DE ANCHO X 25 MM DE PROFUNDIDAD. EL NIVEL DE RUIDO ES DE MENOS DE 35 DB. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: AG-AS3200. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. CLAVE: 531.941.0980. MARCA: VARIAS. MODELO:	CJA	10	PZA	3	8



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. César Sandino No. 102, colonia primero de mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco

www.imss.gob.mx



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

PARTIDA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION DEL ARTÍCULO	U/M	CANT	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
							VARIOS.					
18	29501-0009	379	817	0282	00	00	SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERADOR DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITORESPIRATORIO CALENTADO, CAMARA DE HUMIDIFICACION, TUBULADURA DE PRESIONAJUSTABLE DE 3 A 10 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION. PARAINTERFACE FLEXITRUNK. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC161-10.PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128.MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	10	PZA	6	15

Nota: Las cantidades máximas son referenciales.
Se ajustarán en función del presupuesto disponible para la contratación.

Incluye Humidificadores para suministro de oxígeno, alto flujo de aire/oxigeno, en calidad de comodato, durante la vigencia del contrato, conforme a lo siguiente:

Descripción	Cantidad
Humidificador para suministro de oxígeno alto flujo neonatal de aire/oxígeno. 1. Descripción 1.1 Humidificador servo controlado. 1.1.1 Modos: invasivo y no invasivo. 1.1.2 Temperatura de la vía aérea a 34° C en modo no invasivo. 1.1.3 Temperatura de salida de la cámara de humidificación de 31° C en modo ventilación no invasiva. 1.1.4 Deberá contar con control de humedad. 1.1.5 Pantalla digital tipo LED de 3 dígitos, 7 segmentos. 1.1.6 Alarmas: 1.1.6.1 Alarmas audibles y visibles que despliegan en pantalla lo que originó el problema. 1.1.6.2 Alarma temperatura baja. 1.1.6.3 Alarma temperatura alta. 1.1.6.4 Alarma de fallo del circuito con alambre calefactor. 1.1.6.5 Con botón silenciador de alarma de 2 minutos. 1.2 Mezclador de aire y oxígeno. 1.2.1 Rango ajustable de la concentración de oxígeno: 21 a 100%. 1.2.2 Conexión tipo DISS (aire y oxígeno). 1.2.3 Precisión de FiO2: rango de error +/- 3% de la escala completa. 1.2.4 Puerto de salida principal y auxiliar. 1.2.5 Aro de purga. 1.2.6 Alarma audible en caso de fallo de aire y oxígeno. 1.3 Controlador para el accionamiento del sistema de administración de fármacos en aerosol de alto rendimiento para su empleo en terapia de alto flujo. 1.3.1 Con modos de nebulización de 30 minutos y continuo. 1.3.2 Alarmas visuales de error de conexión y estatus de batería. 1.3.3 Indicadores de modo de nebulización. 1.3.4 Conector a corriente eléctrica y batería recargable con duración de al menos 45 minutos. 1.3.5 Nivel de ruido del nebulizador: < 35 dB. 1.3.6 Peso del controlador: < 250 gramos. 1.4 Debe de existir compatibilidad entre la torre de alto flujo neonatal y el nebulizador.	10

Accesorios



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

2.1 Base rodable con sistema de frenos en al menos 2 ruedas. 2.2 Bracket de montaje para humidificador servo controlado y generador de burbujas. 2.3 Bracket de montaje para mezclador de aire y oxígeno. 2.4 Bracket para colocar el nebulizador a la base rodable de la torre de alto flujo. 2.5 Sensor de temperatura dual reutilizable para humidificador servo controlado. 2.6 Cable calefactor dual reutilizable para humidificador servo controlado. 2.7 Flujómetro de 0 a 3.5 LPM. 2.8 Flujómetro de 0 a 15 LPM. 2.9 Manguera para suministro de aire con conector compatible para toma mural de la unidad médica. 2.10 Manguera para suministro de oxígeno con conector compatible para toma mural de la unidad médica. 2.11 Reguladores de presión para toma de aire y oxígeno con bracket de sujeción a la base rodable de alto flujo. 3. Mantenimiento 3.1 Preventivo y correctivo por personal calificado, conforme a lo establecido en los manuales. 4. Instalación 4.1 Voltaje de alimentación 100 +/- 10V. 4.2 Frecuencia de operación 50/60 Hz. 4.3 Contacto polarizado grado médico.	
Humidificador para suministro de oxígeno alto flujo adulto pediátrico de aire/oxígeno. 1. Descripción 1.1 Humidificador con generador de flujo y medidor de oxígeno integrados, para proporcionar gases respiratorios calientes y humidificados de alto flujo a pacientes con respiración espontánea. 1.2 Con pantalla con gráficos que muestre temperatura, flujo y FiO2, así como mensajes de alarma y ciclos de desinfección. 1.3 Modo Adulto con: control de temperatura de 31°C, 34°C y 37°C, control de velocidad de flujo de 10 a 60 l/min, capacidad de programar flujos en incrementos de 1 l/min y de 5 l/min. 1.4 Modo Pediátrico con: control de temperatura a 34°C y el control de velocidad de flujo de 2 a 25 l/min en incrementos de 1 l/min. 1.5 Con entrada para oxígeno, mezclador de aire/oxígeno y analizador con precisión mayor a +/- 4% dentro del rango de 25 a 95 % de O2. 1.6 Con sistema automatizado para desinfección de alto nivel. 1.7 Alarmas: alarmas audibles y visibles para: 1.7.1 Desconexión o falla del circuito de paciente. 1.7.2 Fugas y bloqueos en el sistema. 1.7.3 Niveles de oxígeno altos o bajos. 1.7.4 Falta de agua en la cámara de humidificación. 1.7.5 Imposibilidad para alcanzar las temperaturas prestablecidas y falta de energía eléctrica. 1.8 No deberá requerir suministro de aire de pared. 1.9 Controlador para el accionamiento del sistema de administración de fármacos en aerosol de alto rendimiento para su empleo en terapia de alto flujo. 1.9.1 Con modos de nebulización de 30 minutos y continuo. 1.9.2 Alarmas visuales de error de conexión y estatus de batería. 1.9.3 Indicadores de modo de nebulización. 1.9.4 Conector a corriente eléctrica y batería recargable con duración de al menos 45 minutos. 1.9.5 Nivel de ruido del nebulizador: < 35 dB. 1.9.6 Peso del controlador: < 250 gramos. 1.10 Debe de existir compatibilidad entre la torre de alto flujo y el nebulizador. 2. Accesorios 2.1 Pedestal con bandeja para humidificador. 2.2 Flujómetro de 70 l/min con conector compatible a toma de oxígeno de cada unidad médica. 2.3 Bracket para colocar el nebulizador al pedestal de la torre de alto flujo. 3. Consumibles 3.1 Al menos un circuito reutilizable para desinfección del equipo (indicar marca, modelo y/o número de parte). 4. Instalación 4.1 Eléctrica 110 V, 60 Hz. 5. Mantenimiento 5.1 Preventivo y correctivo por personal calificado, conforme a lo establecido en los manuales.	9

Lugar de entrega de los equipos:

UNIDAD MÉDICA	NO. DE EQUIPOS	NO. DE EQUIPOS ADULTO -	DOMICILIO
 2025 Año de La Mujer Indígena	Dr. Cesar Sandino No. 102, colonia primero de mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco		www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

	NEONATAL	PEDIATRICO	
Hospital General de Zona No. 46	10	8	Av. Universidad S/N, Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco
Hospital General de Zona No. 2A	--	1	Av. Río Seco S/N, Carretera Cárdenas - Comalcalco Km. 127, Rancharía Miguel Hidalgo 1ª Sección C.P. 86490, Cárdenas, Tab.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. César Sandino No. 102, colonia primero de mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco

www.imss.gob.mx



TÉRMINOS Y CONDICIONES

ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO, CON SUMINISTRO DE HUMIDIFICADORES PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO, ALTO FLUJO DE AIRE/OXIGENO Y CPAP, PARA TERAPIA RESPIRATORIA A PACIENTE ADULTOS Y NEONATALES EN EL OOAD ESTATAL TABASCO, EJERCICIO 2025"

A. VIGENCIA DEL CONTRATO

Vigencia del contrato: A partir del día siguiente del fallo, con fecha de término 31 de diciembre de 2025.
Ejercicio presupuestal: 2025

B. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 días posteriores Al fallo y la emisión del pedido, considerando como incumplimiento al día siguiente del vencimiento, siendo la entrega en el Almacén Delegacional, con domicilio en Av. Paseo Usumacinta, No. 95 Col. Primero de mayo, C.P. 86190, Villahermosa Tabasco. Con un horario de recepción de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

El Proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada pedido a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y El Proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de El Proveedor, hasta que estos sean recibidos de conformidad por El Instituto.

El Proveedor se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para El Instituto.

En el supuesto de que "El Proveedor" sea distribuidor, llevará en el envase secundario, y de no existir éste, en el primario, contra-etiquetas sin cubrir leyendas de origen, indicando completa la razón social y domicilio de El Proveedor.

El Proveedor deberá entregar junto con los bienes: la remisión en la que se indique el número de Contrato y/o Pedido, número de lote, fecha de caducidad, número de piezas y descripción de los bienes.



Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Número 1 (Uno) del Anexo Técnico y a lo solicitado en el numeral E., del mismo.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema lab "libre a bordo" y ddp "entrega derechos pagados destino final".

El Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a y/o a terceros.

B.1. PROGRAMA DE ENTREGAS

La entrega de los consumibles se realizará en una sola exhibición, conforme a la cantidad adjudicada.

Para el caso de los concentradores de alto flujo, se realizará entrega única, los cuales permanecerán en las Unidades Médicas durante la vigencia del contrato.

INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS CONCENTRADORES DE ALTO FLUJO

Los concentradores de alto flujo solicitados, deberán ser suministrados y puestos en operación por el proveedor en la Unidades Médicas referidas en el **Anexo Número 1 (Uno)** del Anexo Técnico.

El proveedor deberá garantizar la instalación de los concentradores de alto flujo incluidos en el servicio y su funcionamiento óptimo.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación del(los) equipo(s) adquirido(s) correrán a cuenta del proveedor adjudicado por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

El proveedor deberá otorgar la capacitación al personal operativo de la Unidad Médica, a través de personal calificado del licitante, o del fabricante, para lo cual, deberá coordinarse el Jefe de Servicio correspondiente y el Responsable de Bienes de la Unidad Médica, quedando constancia del personal que haya recibido la misma, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto. Esta deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) días una vez realizada la entrega, instalación y puesta en operación de los equipos.

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación para el siguiente personal:

- Para el personal médico, Inhalatoria, enfermería y/o técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios; en aspectos de limpieza y desinfección del equipo.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

El Proveedor deberá brindar asistencia técnica las veces que sea requerida por las Unidades Médicas para el óptimo funcionamiento de los equipos, en un plazo no mayor a 48 horas a partir de la solicitud.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato, los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo que corresponda, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo. Para lo cual, a la entrega de los bienes, deberá entregar el calendario de mantenimiento preventivo correspondiente, en el que establezca las fechas para realizar dichos servicios, los cuales deberán ser conforme a las indicaciones del fabricante, o en su defecto, en un periodo de cada seis meses una vez puestos en operación los equipos.

Se deberá entregar orden servicio por cada servicio mantenimiento efectuado en el que se describa detalladamente el trabajo realizado y las refacciones, accesorios y/o consumibles utilizados para lograr dicho fin.

El proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 72 horas. El plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto vía correo electrónico a la cuenta que proporcione el proveedor.

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la LAASSP, para la evaluación se utilizará el método binario.

Justificación: Por tratarse de la adquisición de consumibles y accesorios de equipo médico, de los cuales se tienen claramente establecidos los siguientes aspectos técnicos y operativos:

- I. Los bienes son de características específicas y que se encuentran directamente relacionados con los equipos contenidos en su descripción conforme a las claves de Cuadro Básico Institucional, sin posibilidad de adquirir artículos distintos a la descripción solicitada.
- II. No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los bienes objeto de la presente requisición, las cuales se encuentran estandarizadas y que no se establecen características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología;
- III. No se compromete la calidad de los bienes, términos, condiciones y garantías conforme a lo establecido en la presente requisición.

Acorde a lo que establece el Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el factor preponderante que se considera para la adjudicación es el precio más bajo, dentro de las propuestas solventes técnicamente, lo cual no limita la participación de la proveeduría y garantiza las mejores condiciones para el Instituto.



Se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

1. Se **corroborará** la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados en el presente requerimiento, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones a la convocatoria.
2. Se **verificará** documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en este requerimiento, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones a la convocatoria del proceso de licitación.
3. Se **cotejará** la coincidencia y congruencia de los anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales originales del fabricante de los bienes a ofertar, contra la descripción de la proposición técnica ofertada.
4. Se **comprobará** el cumplimiento de la proposición técnica, de los requisitos solicitados en el inciso E. del Anexo Técnico y el inciso D. de los presentes términos y condiciones.

D. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Autorización del Responsable Sanitario.
- Aviso de Funcionamiento
- Carta de apoyo del fabricante y/o filial en territorio nacional en original, papel membretado, con firma autógrafa y sello, en la que éste manifieste que el licitante es su distribuidor, por lo que cuenta con la representación para la comercialización de los bienes que oferta para el presente procedimiento de contratación.
- Formato libre de carta bajo protesta de decir verdad del fabricante en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado los bienes que se entregaran al Instituto serán compatibles al 100% con los equipos en los que serán empleados, nuevos, de reciente fabricación y corresponden a las especificaciones técnicas del Anexo Número 1 (Uno) del Anexo Técnico y lo estipulado en la (s) junta (s) de aclaraciones de la convocatoria del proceso de licitación.



E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Para comprobar las especificaciones técnicas solicitadas y requisitos de los bienes, el licitante deberá presentar Anexos Técnicos: folletos, catálogos, instructivos o manuales (documentos originales del fabricante), los cuales deberán corresponder con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante como descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

La documentación deberá ser completa, 100% visible y legible, y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

El licitante deberá referenciar cada uno de los puntos anotados en su proposición técnica, en las páginas presentadas de los catálogos y documentos deberán señalar en estas, cada una de las especificaciones técnicas de los bienes propuestos por los licitantes, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, para cada partida propuesta, considerar el número de la partida que corresponda al bien que se proponga.

F. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No se requiere.

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No se requiere.

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

PENAS CONVENCIONALES

El Instituto de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando el proveedor no entregue los bienes adjudicados dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de emisión del pedido.	Por cada día natural de atraso.	1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no otorgue la capacitación dentro de dentro de los 5 (cinco) días una vez realizada la entrega, instalación y puesta en operación de los equipos.	Por cada día natural de atraso.	1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando el Proveedor no brinde asistencia técnica requerida por las Unidades Médicas para el óptimo funcionamiento de los equipos, dentro de las 48 horas a partir de la solicitud.	Por cada día natural de atraso.	1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato
Cuando el Proveedor no otorgue los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo correspondientes. Mantenimiento preventivo acorde al calendario establecido. Mantenimiento correctivo: dentro del plazo de las 72 horas de haber realizado la solicitud.	Por cada día natural de atraso.	1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato

Fórmula para la aplicación de penalización:

$$Pca = \%d \times nda \times vbea$$

Donde:

%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso de entrega de los bienes

Pca= Pena convencional aplicable

Nda= número de días con atraso

Vspa= Valor de los bienes entregados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar al área contratante y a la oficina de Pago y Control de Erogaciones, Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por



año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

DEDUCTIVAS

De conformidad con el artículo 76 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir El Proveedor respecto al servicio contratado.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador de contrato, será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio, por el equivalente al porcentaje señalado, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Canje de los bienes	Dar cumplimiento a la solicitud de canje de bienes con defectos o vicios ocultos dentro los 10 días posteriores a la solicitud.	Por el incumplimiento a la solicitud de canje.	1% del importe de la factura por cada día natural de atraso.	Por el equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

Para la aplicación de las deductivas, "El Instituto" a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deductivas a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El Instituto, por conducto del área adquirente, solicitará directamente al proveedor, el **canje** de los bienes en que se haya percatado del **vicio oculto**, incompatibilidad con el equipo en el que se utilicen, problema de calidad o caducidad fuera del plazo establecido.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días, contados a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

La entrega-recepción de los bienes solicitados en canje, deberá ser validada por el administrador del contrato correspondiente.

J. GARANTÍAS

GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá entregar, junto con los bienes, carta garantía en papel membretado y firmado por su representante legal por lo siguiente:

- a) Garantía de fabricación con cobertura amplia por **12 (doce) meses**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.
- b) Que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a **12 (doce) meses**, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En caso que el proveedor no entregue dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión del pedido, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse para la entrega de los bienes después del plazo establecido para la entrega.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

K. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará a los 20 días naturales posteriores a la entrega de los siguientes documentos:

- Representación Impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - ✓ Número de proveedor
 - ✓ Número de contrato
 - ✓ Número de Orden de Reposición
 - ✓ Número de Alta
 - ✓ Número de fianza y denominación social de la afianzadora
- Remisión de entrega debidamente recibida por Almacén Delegacional.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

Condiciones de pago:

- Moneda: Pesos Mexicanos.
- Método de pago: Una Sola Exhibición.
- Anticipos: No aplica.

Para tal efecto, el contrato de referencia, deberá encontrarse debidamente formalizado.

Los CFDI's antes de ser presentados en las Áreas Financieras para trámite de pago, "**El Proveedor**", deberá darlas de alta en el Portal del IMSS y presentar el acuse correspondiente.

En caso de que "**El Proveedor**" presente su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley.

"**El Proveedor**" acepta que "**El Instituto**" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta CLABE a nombre de "**El Proveedor**", del Banco y sucursal que "**El Proveedor**" elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "**El Proveedor**" está contratada en

BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., SANTANDER, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto "**El proveedor**" deberá presentarse en el departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida César A. Candino 102 Colonia Primero de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 08:00 a 16:00hrs., si la cuenta





pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"El Instituto"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Asimismo, **"El Instituto"** aceptará de **"El Proveedor"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicará contra los adeudos que, tuvieran por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"El Proveedor", que entregue bienes a **"El Instituto"**, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"El Instituto"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realizó ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada el día 27 de diciembre de 2022.

Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, procederá siempre y cuando la citada opinión sea positiva y vigente a la fecha de su presentación, por lo que ya no será necesario anotar la leyenda validada por ni los datos de fecha, nombre y firma.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de **"El Instituto"**.

"El Proveedor", podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet del Instituto, en la dirección electrónica <http://www.imss.gob.mx> en la liga "portal de Transparencia (IMSS va a comprar, IMSS compró), en la aplicación denominada, "Pago a Proveedores".

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS

Durante la recepción de los bienes por parte de El Instituto, éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, El Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de la contratación.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

M. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la presente licitación se suscribirá contrato abierto por cantidades mínimas y máximas que como compromiso de contratación se especifica en el **Anexo Número 1 (Uno) del Anexo Técnico** de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

N. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Para efectos de adquirir los bienes objeto de esta licitación, mediante el procedimiento de una sola fuente de abastecimiento por partida; es decir, se adjudicará la totalidad de las partidas a un solo licitante.

O. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno) del Anexo Técnico**.
- II. Anexos Técnicos: Folletos, catálogos, instructivos o manuales originales del fabricante de los bienes a ofertar, de conformidad con el Numeral E de los presentes Términos y Condiciones.
- III. Copia simple de los documentos descritos en el numeral E. del Anexo Técnico, según corresponda.
- IV. Copia simple de los documentos indicados en el numeral D. de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.
- V. Carta Garantía de los bienes con los aspectos considerados en el numeral J de los presentes Términos y Condiciones.

P. CUASAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que el licitante no presente o no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rija el procedimiento de contratación y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del (los) bien (es) solicitado (s) o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- d) Cuando no cotice la totalidad de las partidas.
- e) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- f) Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, o el sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital No Valida".
- g) Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.
- h) Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo Número 1 (Uno) de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.
- i) Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y en su caso con las características demostradas del bien presentado por el licitante.

Q. CAUSAS DE RESCICIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El instituto podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- 2. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 3. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

R. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "El Instituto" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

S. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "El Proveedor" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente de conformidad con lo establecido en el contrato.

T. REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA

Se adjunta oficio de asignación del Representante del Área Técnica por parte de esta Jefatura de Servicios:

No. de Oficio	Nombre del Servidor Público designado	Unidad o Zona de responsabilidad
289001200100/1877-1/2025	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico

U. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Se adjunta oficio de asignación del Administrador del Contrato:

No. de Oficio	Nombre del Servidor Público designado	Unidad o Zona de responsabilidad
289001200100/1877-2/2025	Dra. Norma Elena Ruiz Pineda	Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Auxiliar del Administrador del contrato:

No. de Oficio	Nombre del Servidor Público designado	Unidad o Zona de responsabilidad
289001200100/1877-3/2025	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico

Área Requirente

Dra. Norma Elena Ruiz Pineda
Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025, para la Adquisición de consumibles para terapia de alto flujo, con suministro de humidificadores para suministro de oxígeno, alto flujo de aire/oxígeno y CPAP, para terapia respiratoria a pacientes adultos y neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

El procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025, para la Adquisición de consumibles para terapia de alto flujo, con suministro de humidificadores para suministro de oxígeno, alto flujo de aire/oxígeno y CPAP, para terapia respiratoria a pacientes adultos y neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/1877/2025, de fecha 20 de Junio de 2025, firmado por la Dra. Norma Elena Ruiz Pineda, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número 21121113, con dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000169139-2025 de fecha 13/06/2025, emitido por la Jefatura de Finanzas.

Con fecha 15 de julio de 2025 se publica la convocatoria en la Plataforma Integral Compras MX.

El día 18 de julio de 2025 se lleva a cabo la Junta de Aclaraciones a las 09:00 horas. Se verificó si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental Plataforma Integral Compras MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó mismo que reportó lo siguiente:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRANET SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	11

El 25 de julio de 2025 a las 09:00 horas se lleva a cabo el Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en la Plataforma Integral Compras MX con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose la proposición de los licitantes que a continuación se mencionan:

No	licitantes que presentan propuestas electrónicas
1	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV
2	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES SA DE CV

Una vez descargadas las propuestas el día 25 de julio de 2025, se envía la propuesta en una liga mediante correo electrónico al área Técnica solicitando el resultado de la evaluación técnica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025, para la Adquisición de consumibles para terapia de alto flujo, con suministro de humidificadores para suministro de oxígeno, alto flujo de aire/oxígeno y CPAP, para terapia respiratoria a pacientes adultos y neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Dictamen Técnico LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025 - Mensaje (HTML)

Enviar en: Lunes 28/07/2025 09:59 a.m.

Carolina Mazariago Vidal
Norma Estela Ruiz Pineda, Karim Tapia Querredo
DICTAMEN TECNICO LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025

Dr. Norma Elena Ruiz Pineda
Área Requerente

MIB, Karim Tapia Querredo
Área Técnica

Buenos Días

De conformidad y en cumplimiento con el numeral 4.2 de la Pólisis, comparto liga en donde encontrara las bases de la convocatoria, así como las propuestas de los licitantes que participaron en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Follo Compras MX LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025, en relación al requerimiento de Adquisición de consumibles para terapia de alto flujo, con suministro de humidificadores para suministro de oxígeno, alto flujo de aire/oxígeno y CPAP, para terapia respiratoria a pacientes adultos y neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, lo anterior con el fin de elaborar Foco 1 (Ofertamen Técnico), para estar en posibilidades de emitir el fallo correspondiente.

PROPUESTAS (Glos: SURJOIS/WS/CMV/Users/Carolina Mazariago/Dictamen/2025/LA-T-135-2025%0ALTO%20FLUJO%20APERTURA%20PROPUESTAS)

No omito mencionar que el fallo se tiene programado para el día martes 28/07/2025 a las 09:00 hrs.

De antemano agradezco el apoyo y le envío un cordial saludo.

Lic. Carolina Mazariago Vidal
Supervisor de Proyecto E2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Av. Paseo Usumacinta No. 95, colonia Primero de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco.
Tel: 993 3 15 79 20
Carolina.mazariago@imss.gob.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ver más acerca de Carolina Mazariago Vidal.

El 29 de Julio del 2025 se recibe la Evaluación Técnica Firmado por el MIB, Karim Tapia, Ingeniero Biomédico, por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025, para la Adquisición de consumibles para terapia de alto flujo, con suministro de humidificadores para suministro de oxígeno, alto flujo de aire/oxígeno y CPAP, para terapia respiratoria a pacientes adultos y neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
REGISTRADO Y SATIADO EN SU FUENTE

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



FO-CON-11

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio no la-50-gyr-050gyr015-t-135-2025
adquisición de consumibles para terapia de alto flujo, con suministro de humidificadores para suministro de oxígeno, alto flujo de aire/oxígeno y cpap, para terapia respiratoria a paciente adultos y neonatales en el ooad estatal tabasco.

LICITANTE	PARTIDAS	Descripción amplia y detallada		Anexo Técnico		2.1. Resp. Similares		2.2. Cumplimiento de requisitos		2.3. Cumplimiento de requisitos		2.4. Resp. Similares		2.5. Cumplimiento de requisitos		2.6. Resp. Similares		2.7. Cumplimiento de requisitos		2.8. Resp. Similares		2.9. Cumplimiento de requisitos		2.10. Resp. Similares		2.11. Cumplimiento de requisitos		2.12. Resp. Similares		2.13. Cumplimiento de requisitos		2.14. Resp. Similares		2.15. Cumplimiento de requisitos		2.16. Resp. Similares		2.17. Cumplimiento de requisitos		2.18. Resp. Similares		2.19. Cumplimiento de requisitos		2.20. Resp. Similares		2.21. Cumplimiento de requisitos		2.22. Resp. Similares		2.23. Cumplimiento de requisitos		2.24. Resp. Similares		2.25. Cumplimiento de requisitos		2.26. Resp. Similares		2.27. Cumplimiento de requisitos		2.28. Resp. Similares		2.29. Cumplimiento de requisitos		2.30. Resp. Similares		2.31. Cumplimiento de requisitos		2.32. Resp. Similares		2.33. Cumplimiento de requisitos		2.34. Resp. Similares		2.35. Cumplimiento de requisitos		2.36. Resp. Similares		2.37. Cumplimiento de requisitos		2.38. Resp. Similares		2.39. Cumplimiento de requisitos		2.40. Resp. Similares		2.41. Cumplimiento de requisitos		2.42. Resp. Similares		2.43. Cumplimiento de requisitos		2.44. Resp. Similares		2.45. Cumplimiento de requisitos		2.46. Resp. Similares		2.47. Cumplimiento de requisitos		2.48. Resp. Similares		2.49. Cumplimiento de requisitos		2.50. Resp. Similares		2.51. Cumplimiento de requisitos		2.52. Resp. Similares		2.53. Cumplimiento de requisitos		2.54. Resp. Similares		2.55. Cumplimiento de requisitos		2.56. Resp. Similares		2.57. Cumplimiento de requisitos		2.58. Resp. Similares		2.59. Cumplimiento de requisitos		2.60. Resp. Similares		2.61. Cumplimiento de requisitos		2.62. Resp. Similares		2.63. Cumplimiento de requisitos		2.64. Resp. Similares		2.65. Cumplimiento de requisitos		2.66. Resp. Similares		2.67. Cumplimiento de requisitos		2.68. Resp. Similares		2.69. Cumplimiento de requisitos		2.70. Resp. Similares		2.71. Cumplimiento de requisitos		2.72. Resp. Similares		2.73. Cumplimiento de requisitos		2.74. Resp. Similares		2.75. Cumplimiento de requisitos		2.76. Resp. Similares		2.77. Cumplimiento de requisitos		2.78. Resp. Similares		2.79. Cumplimiento de requisitos		2.80. Resp. Similares		2.81. Cumplimiento de requisitos		2.82. Resp. Similares		2.83. Cumplimiento de requisitos		2.84. Resp. Similares		2.85. Cumplimiento de requisitos		2.86. Resp. Similares		2.87. Cumplimiento de requisitos		2.88. Resp. Similares		2.89. Cumplimiento de requisitos		2.90. Resp. Similares		2.91. Cumplimiento de requisitos		2.92. Resp. Similares		2.93. Cumplimiento de requisitos		2.94. Resp. Similares		2.95. Cumplimiento de requisitos		2.96. Resp. Similares		2.97. Cumplimiento de requisitos		2.98. Resp. Similares		2.99. Cumplimiento de requisitos		3.00. Resp. Similares		3.01. Cumplimiento de requisitos		3.02. Resp. Similares		3.03. Cumplimiento de requisitos		3.04. Resp. Similares		3.05. Cumplimiento de requisitos		3.06. Resp. Similares		3.07. Cumplimiento de requisitos		3.08. Resp. Similares		3.09. Cumplimiento de requisitos		3.10. Resp. Similares		3.11. Cumplimiento de requisitos		3.12. Resp. Similares		3.13. Cumplimiento de requisitos		3.14. Resp. Similares		3.15. Cumplimiento de requisitos		3.16. Resp. Similares		3.17. Cumplimiento de requisitos		3.18. Resp. Similares		3.19. Cumplimiento de requisitos		3.20. Resp. Similares		3.21. Cumplimiento de requisitos		3.22. Resp. Similares		3.23. Cumplimiento de requisitos		3.24. Resp. Similares		3.25. Cumplimiento de requisitos		3.26. Resp. Similares		3.27. Cumplimiento de requisitos		3.28. Resp. Similares		3.29. Cumplimiento de requisitos		3.30. Resp. Similares		3.31. Cumplimiento de requisitos		3.32. Resp. Similares		3.33. Cumplimiento de requisitos		3.34. Resp. Similares		3.35. Cumplimiento de requisitos		3.36. Resp. Similares		3.37. Cumplimiento de requisitos		3.38. Resp. Similares		3.39. Cumplimiento de requisitos		3.40. Resp. Similares		3.41. Cumplimiento de requisitos		3.42. Resp. Similares		3.43. Cumplimiento de requisitos		3.44. Resp. Similares		3.45. Cumplimiento de requisitos		3.46. Resp. Similares		3.47. Cumplimiento de requisitos		3.48. Resp. Similares		3.49. Cumplimiento de requisitos		3.50. Resp. Similares		3.51. Cumplimiento de requisitos		3.52. Resp. Similares		3.53. Cumplimiento de requisitos		3.54. Resp. Similares		3.55. Cumplimiento de requisitos		3.56. Resp. Similares		3.57. Cumplimiento de requisitos		3.58. Resp. Similares		3.59. Cumplimiento de requisitos		3.60. Resp. Similares		3.61. Cumplimiento de requisitos		3.62. Resp. Similares		3.63. Cumplimiento de requisitos		3.64. Resp. Similares		3.65. Cumplimiento de requisitos		3.66. Resp. Similares		3.67. Cumplimiento de requisitos		3.68. Resp. Similares		3.69. Cumplimiento de requisitos		3.70. Resp. Similares		3.71. Cumplimiento de requisitos		3.72. Resp. Similares		3.73. Cumplimiento de requisitos		3.74. Resp. Similares		3.75. Cumplimiento de requisitos		3.76. Resp. Similares		3.77. Cumplimiento de requisitos		3.78. Resp. Similares		3.79. Cumplimiento de requisitos		3.80. Resp. Similares		3.81. Cumplimiento de requisitos		3.82. Resp. Similares		3.83. Cumplimiento de requisitos		3.84. Resp. Similares		3.85. Cumplimiento de requisitos		3.86. Resp. Similares		3.87. Cumplimiento de requisitos		3.88. Resp. Similares		3.89. Cumplimiento de requisitos		3.90. Resp. Similares		3.91. Cumplimiento de requisitos		3.92. Resp. Similares		3.93. Cumplimiento de requisitos		3.94. Resp. Similares		3.95. Cumplimiento de requisitos		3.96. Resp. Similares		3.97. Cumplimiento de requisitos		3.98. Resp. Similares		3.99. Cumplimiento de requisitos		4.00. Resp. Similares		4.01. Cumplimiento de requisitos		4.02. Resp. Similares		4.03. Cumplimiento de requisitos		4.04. Resp. Similares		4.05. Cumplimiento de requisitos		4.06. Resp. Similares		4.07. Cumplimiento de requisitos		4.08. Resp. Similares		4.09. Cumplimiento de requisitos		4.10. Resp. Similares		4.11. Cumplimiento de requisitos		4.12. Resp. Similares		4.13. Cumplimiento de requisitos		4.14. Resp. Similares		4.15. Cumplimiento de requisitos		4.16. Resp. Similares		4.17. Cumplimiento de requisitos		4.18. Resp. Similares		4.19. Cumplimiento de requisitos		4.20. Resp. Similares		4.21. Cumplimiento de requisitos		4.22. Resp. Similares		4.23. Cumplimiento de requisitos		4.24. Resp. Similares		4.25. Cumplimiento de requisitos		4.26. Resp. Similares		4.27. Cumplimiento de requisitos		4.28. Resp. Similares		4.29. Cumplimiento de requisitos		4.30. Resp. Similares		4.31. Cumplimiento de requisitos		4.32. Resp. Similares		4.33. Cumplimiento de requisitos		4.34. Resp. Similares		4.35. Cumplimiento de requisitos		4.36. Resp. Similares		4.37. Cumplimiento de requisitos		4.38. Resp. Similares		4.39. Cumplimiento de requisitos		4.40. Resp. Similares		4.41. Cumplimiento de requisitos		4.42. Resp. Similares		4.43. Cumplimiento de requisitos		4.44. Resp. Similares		4.45. Cumplimiento de requisitos		4.46. Resp. Similares		4.47. Cumplimiento de requisitos		4.48. Resp. Similares		4.49. Cumplimiento de requisitos		4.50. Resp. Similares		4.51. Cumplimiento de requisitos		4.52. Resp. Similares		4.53. Cumplimiento de requisitos		4.54. Resp. Similares		4.55. Cumplimiento de requisitos		4.56. Resp. Similares		4.57. Cumplimiento de requisitos		4.58. Resp. Similares		4.59. Cumplimiento de requisitos		4.60. Resp. Similares		4.61. Cumplimiento de requisitos		4.62. Resp. Similares		4.63. Cumplimiento de requisitos		4.64. Resp. Similares		4.65. Cumplimiento de requisitos		4.66. Resp. Similares		4.67. Cumplimiento de requisitos		4.68. Resp. Similares		4.69. Cumplimiento de requisitos		4.70. Resp. Similares		4.71. Cumplimiento de requisitos		4.72. Resp. Similares		4.73. Cumplimiento de requisitos		4.74. Resp. Similares		4.75. Cumplimiento de requisitos		4.76. Resp. Similares		4.77. Cumplimiento de requisitos		4.78. Resp. Similares		4.79. Cumplimiento de requisitos		4.80. Resp. Similares		4.81. Cumplimiento de requisitos		4.82. Resp. Similares		4.83. Cumplimiento de requisitos		4.84. Resp. Similares		4.85. Cumplimiento de requisitos		4.86. Resp. Similares		4.87. Cumplimiento de requisitos		4.88. Resp. Similares		4.89. Cumplimiento de requisitos		4.90. Resp. Similares		4.91. Cumplimiento de requisitos		4.92. Resp. Similares		4.93. Cumplimiento de requisitos		4.94. Resp. Similares		4.95. Cumplimiento de requisitos		4.96. Resp. Similares		4.97. Cumplimiento de requisitos		4.98. Resp. Similares		4.99. Cumplimiento de requisitos		5.00. Resp. Similares		5.01. Cumplimiento de requisitos		5.02. Resp. Similares		5.03. Cumplimiento de requisitos		5.04. Resp. Similares		5.05. Cumplimiento de requisitos		5.06. Resp. Similares		5.07. Cumplimiento de requisitos		5.08. Resp. Similares		5.09. Cumplimiento de requisitos		5.10. Resp. Similares		5.11. Cumplimiento de requisitos		5.12. Resp. Similares		5.13. Cumplimiento de requisitos		5.14. Resp. Similares		5.15. Cumplimiento de requisitos		5.16. Resp. Similares		5.17. Cumplimiento de requisitos		5.18. Resp. Similares		5.19. Cumplimiento de requisitos		5.20. Resp. Similares		5.21. Cumplimiento de requisitos		5.22. Resp. Similares		5.23. Cumplimiento de requisitos		5.24. Resp. Similares		5.25. Cumplimiento de requisitos		5.26. Resp. Similares		5.27. Cumplimiento de requisitos		5.28. Resp. Similares		5.29. Cumplimiento de requisitos		5.30. Resp. Similares		5.31. Cumplimiento de requisitos		5.32. Resp. Similares		5.33. Cumplimiento de requisitos		5.34. Resp. Similares		5.35. Cumplimiento de requisitos		5.36. Resp. Similares		5.37. Cumplimiento de requisitos		5.38. Resp. Similares		5.39. Cumplimiento de requisitos		5.40. Resp. Similares		5.41. Cumplimiento de requisitos		5.42. Resp. Similares		5.43. Cumplimiento de requisitos		5.44. Resp. Similares		5.45. Cumplimiento de requisitos		5.46. Resp. Similares		5.47. Cumplimiento de requisitos		5.48. Resp. Similares		5.49. Cumplimiento de requisitos		5.50. Resp. Similares		5.51. Cumplimiento de requisitos		5.52. Resp. Similares		5.53. Cumplimiento de requisitos		5.54. Resp. Similares		5.55. Cumplimiento de requisitos		5.56. Resp. Similares		5.57. Cumplimiento de requisitos		5.58. Resp. Similares		5.59. Cumplimiento de requisitos		5.60. Resp. Similares		5.61. Cumplimiento de requisitos		5.62. Resp. Similares		5.63. Cumplimiento de requisitos		5.64. Resp. Similares		5.65. Cumplimiento de requisitos		5.66. Resp. Similares		5.67. Cumplimiento de requisitos		5.68. Resp. Similares		5.69. Cumplimiento de requisitos		5.70. Resp. Similares		5.71. Cumplimiento de requisitos		5.72. Resp. Similares		5.73. Cumplimiento de requisitos		5.74. Resp. Similares		5.75. Cumplimiento de requisitos		5.76. Resp. Similares		5.77. Cumplimiento de requisitos		5.78. Resp. Similares		5.79. Cumplimiento de requisitos		5.80. Resp. Similares		5.81. Cumplimiento de requisitos		5.82. Resp. Similares		5.83. Cumplimiento de requisitos		5.84. Resp. Similares		5.85. Cumplimiento de requisitos		5.86. Resp. Similares		5.87. Cumplimiento de requisitos		5.88. Resp. Similares		5.89. Cumplimiento de requisitos		5.90. Resp. Similares		5.91. Cumplimiento de requisitos		5.92. Resp. Similares		5.93. Cumplimiento de requisitos		5.94. Resp. Similares		5.95. Cumplimiento de requisitos		5.96. Resp. Similares		5.97. Cumplimiento de requisitos		5.98. Resp. Similares		5.99. Cumplimiento de requisitos		6.00. Resp. Similares		6.01. Cumplimiento de requisitos		6.02. Resp. Similares		6.03. Cumplimiento de requisitos		6.04. Resp. Similares		6.05. Cumplimiento de requisitos		6.06. Resp. Similares		6.07. Cumplimiento de requisitos		6.08. Resp. Similares		6.09. Cumplimiento de requisitos		6.10. Resp. Similares		6.11. Cumplimiento de requisitos		6.12. Resp. Similares		6.13. Cumplimiento de requisitos		6.14. Resp. Similares		6.15. Cumplimiento de requisitos		6.16. Resp. Similares		6.17. Cumplimiento de requisitos		6.18. Resp. Similares		6.19. Cumplimiento de requisitos		6.20. Resp. Similares		6.21. Cumplimiento de requisitos		6.22. Resp. Similares		6.23. Cumplimiento de requisitos		6.24. Resp. Similares		6.25. Cumplimiento de requisitos		6.26. Resp. Similares		6.27. Cumplimiento de requisitos		6.28. Resp. Similares		6.29. Cumplimiento de requisitos		6.30. Resp. Similares		6.31. Cumplimiento de requisitos		6.32. Resp. Similares		6.33. Cumplimiento de requisitos		6.34. Resp. Similares		6.35. Cumplimiento de requisitos		6.36. Resp. Similares		6.37. Cumplimiento de requisitos		6.38. Resp. Similares		6.39. Cumplimiento de requisitos		6.40. Resp. Similares		6.41. Cumplimiento de requisitos		6.42. Resp. Similares		6.43. Cumplimiento de requisitos		6.44. Resp. Similares		6.45. Cumplimiento de requisitos		6.46. Resp. Similares		6.47. Cumplimiento de requisitos		6.48. Resp. Similares		6.49. Cumplimiento de requisitos		6.50. Resp. Similares		6.51. Cumplimiento de requisitos		6.52. Resp. Similares		6.53. Cumplimiento de requisitos		6.54. Resp. Similares		6.55. Cumplimiento de requisitos		6.56. Resp. Similares		6.57. Cumplimiento de requisitos		6.58. Resp. Similares		6.59. Cumplimiento de requisitos		6.60. Resp. Similares		6.61. Cumplimiento de requisitos		6.62. Resp. Similares		6.63. Cumplimiento de requisitos		6.64. Resp. Similares		6.65. Cumplimiento de requisitos		6.66. Resp. Similares		6.67. Cumplimiento de requisitos		6.68. Resp. Similares		6.69. Cumplimiento de requisitos		6.70. Resp. Similares		6.71. Cumplimiento de requisitos		6.72. Resp. Similares		6.73. Cumplimiento de requisitos		6.74. Resp. Similares		6.75. Cumplimiento de requisitos		6.76. Resp. Similares		6.77. Cumplimiento de requisitos		6.78. Resp. Similares		6.79. Cumplimiento de requisitos		6.80. Resp. Similares		6.81. Cumplimiento de requisitos		6.82. Resp. Similares		6.83. Cumplimiento de requisitos		6.84. Resp. Similares		6.85. Cumplimiento de requisitos		6.86. Resp. Similares		6.87. Cumplimiento de requisitos		6.88. Resp. Similares		6.89. Cumplimiento de requisitos		6.90. Resp. Similares		6.91. Cumplimiento de requisitos		6.92. Resp. Similares		6.93. Cumplimiento de requisitos		6.94. Resp. Similares		6.95. Cumplimiento de requisitos		6.96. Resp. Similares		6.97. Cumplimiento de requisitos		6.98. Resp. Similares		6.99. Cumplimiento de requisitos		7.00. Resp. Similares		7.01. Cumplimiento de requisitos		7.02. Resp. Similares		7.03. Cumplimiento de requisitos		7.04. Resp. Similares		7.05. Cumplimiento de requisitos		7.06. Resp. Similares		7.07. Cumplimiento de requisitos		7.08. Resp. Similares		7.09. Cumplimiento de requisitos		7.10. Resp. Similares		7.11. Cumplimiento de requisitos		7.12. Resp. Similares		7.13. Cumplimiento de requisitos		7.14. Resp. Similares		7.15. Cumplimiento de requisitos		7.16. Resp. Similares		7.17. Cumplimiento de requisitos		7.18. Resp. Similares		7.19. Cumplimiento de requisitos		7.20. Resp. Similares		7.21. Cumplimiento de requisitos		7.22. Resp. Similares		7.23. Cumplimiento de requisitos		7.24. Resp. Similares		7.25. Cumplimiento de requisitos		7.26. Resp. Similares		7.27. Cumplimiento de requisitos		7.28. Resp. Similares		7.29. Cumplimiento de requisitos		7.30. Resp. Similares		7.31. Cumplimiento de requisitos		7.32. Resp. Similares		7.33. Cumplimiento de requisitos		7.34. Resp. Similares		7.35. Cumplimiento de requisitos		7.36. Resp. Similares		7.37. Cumplimiento de requisitos		7.38. Resp. Similares		7.39. Cumplimiento de requisitos		7.40. Resp. Similares		7.41. Cumplimiento de requisitos		7.42. Resp. Similares		7.43. Cumplimiento de requisitos		7.44. Resp. Similares		7.45. Cumplimiento de requisitos		7.46. Resp. Similares		7.47. Cumplimiento de requisitos		7.48. Resp. Similares		7.49. Cumplimiento de requisitos		7.50. Resp. Similares		7.51. Cumplimiento de requisitos		7.52. Resp. Similares		7.53. Cumplimiento de requisitos		7.54. Resp. Similares		7.55. Cumplimiento de requisitos		7.56. Resp. Similares		7.57. Cumplimiento de requisitos		7.58. Resp. Similares		7.59. Cumplimiento de requisitos		7.60. Resp. Similares		7.61. Cumplimiento de requisitos		7.62. Resp. Similares		7.63. Cumplimiento de requisitos		7.64. Resp. Similares		7.65. Cumplimiento de requisitos		7.66. Resp. Similares		7.67. Cumplimiento de requisitos		7.68. Resp. Similares		7.69. Cumplimiento de requisitos		7.70. Resp. Similares		7.71. Cumplimiento de requisitos		7.72. Resp. Similares		7.73. Cumplimiento de requisitos		7.74. Resp. Similares		7.75. Cumplimiento de requisitos		7.76. Resp. Similares		7.77. Cumplimiento de requisitos		7.78. Resp. Similares		7.79. Cumplimiento de requisitos		7.80. Resp. Similares		7.81. Cumplimiento de requisitos		7.82. Resp. Similares		7.83. Cumplimiento de requisitos		7.84. Resp. Similares		7.85. Cumplimiento de requisitos		7.86. Resp. Similares		7.87. Cumplimiento de requisitos		7.88. Resp. Similares		7.89. Cumplimiento de requisitos		7.90. Resp. Similares		7.91. Cumplimiento de requisitos		7.92. Resp. Similares		7.93. Cumplimiento de requisitos		7.94. Resp. Similares		7.95. Cumplimiento de requisitos		7.96. Resp. Similares		7.97. Cumplimiento de requisitos		7.98. Resp. Similares		7.99. Cumplimiento de requisitos		8.00. Resp. Similares		8.01. Cumplimiento de requisitos		8.02. Resp. Similares		8.03. Cumplimiento de requisitos		8.04. Resp. Similares		8.05. Cumplimiento de requisitos		8.06. Resp. Similares		8.07. Cumplimiento de requisitos		8.08. Resp. Similares		8.09. Cumplimiento de requisitos		8.10. Resp. Similares		8.11. Cumplimiento de requisitos		8.12. Resp. Similares		8.13. Cumplimiento de requisitos		8.14. Resp. Similares		8.15. Cumplimiento de requisitos		8.16. Resp. Similares		8.17. Cumplimiento de requisitos		8.18. Resp. Similares		8.19. Cumplimiento de requisitos		8.20. Resp. Similares		8.21. Cumplimiento de requisitos		8.22. Resp. Similares		8.23. Cumplimiento de requisitos		8.24. Resp. Similares		8.25. Cumplimiento de requisitos		8.26. Resp. Similares		8.27. Cumplimiento de requisitos		8.28. Resp. Similares		8.29. Cumplimiento de requisitos		8.30. Resp. Similares		8.31. Cumplimiento de requisitos		8.32. Resp. Similares		8.33. Cumplimiento de requisitos		8.34. Resp. Similares		8.35. Cumplimiento de requisitos		8.36. Resp. Similares		8.37. Cumplimiento de requisitos		8.38. Resp. Similares		8.39. Cumplimiento de requisitos		8.40. Resp. Similares		8.41. Cumplimiento de requisitos		8.42. Resp. Similares		8.43. Cumplimiento de requisitos		8.44. Resp. Similares		8.45. Cumplimiento de requisitos		8.46. Resp. Similares		8.47. Cumplimiento de requisitos		8.48. Resp. Similares		8.49. Cumplimiento de requisitos		8.50. Resp. Similares		8.51. Cumplimiento de requisitos		8.52. Resp. Similares		8.53. Cumplimiento de requisitos		8.54. Resp. Similares		8.55. Cumplimiento de requisitos		8.56. Resp. Similares		8.57. Cumplimiento de requisitos		8.58. Resp. Similares		8.59. Cumplimiento de requisitos		8.60. Resp. Similares		8.61. Cumplimiento de requisitos		8.62. Resp. Similares		8.63. Cumplimiento de requisitos		8.64. Resp. Similares		8.65. Cumplimiento de requisitos		8.66. Resp. Similares		8.67. Cumplimiento de requisitos		8.68. Resp. Similares		8.69. Cumplimiento de requisitos		8.70. Resp. Similares		8.71. Cumplimiento de requisitos		8.72. Resp. Similares		8.73. Cumplimiento de requisitos		8.74. Resp. Similares		8.75. Cumplimiento de requisitos		8.76. Resp. Similares		8.77. Cumplimiento de requisitos		8.78. Resp. Similares		8.79. Cumplimiento de requisitos		8.80. Resp. Similares		8.81. Cumplimiento de requisitos		8.82. Resp. Similares		8.83. Cumplimiento de requisitos		8.84. Resp. Similares		8.85. Cumplimiento de requisitos		8.86. Resp. Sim	
-----------	----------	--------------------------------	--	---------------	--	----------------------	--	---------------------------------	--	---------------------------------	--	----------------------	--	---------------------------------	--	----------------------	--	---------------------------------	--	----------------------	--	---------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------------	--	----------------------------------	--	-----------------	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025, para la Adquisición de consumibles para terapia de alto flujo, con suministro de humidificadores para suministro de oxígeno, alto flujo de aire/oxígeno y CPAP, para terapia respiratoria a pacientes adultos y neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apegará a lo señalado en el Artículo 35 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, la Adquisición de consumibles para terapia de alto flujo, con suministro de humidificadores para suministro de oxígeno, alto flujo de aire/oxígeno y CPAP, para terapia respiratoria a pacientes adultos y neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Lic. Hugo Perez Lopez, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 30 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan:

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Perez Lopez	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
MIB. Karim Tapia	Ingeniero Biomédico
Lic. Carolina Mazariego Vidal	Supervisor de Proyecto E2

SEGUNDO.- Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación legal-administrativa presentada, efectuada por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en cuanto a la documentación legal mismos que obran en el expediente, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9 y 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 18 de julio de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobadas las siguientes:

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025, para la Adquisición de consumibles para terapia de alto flujo, con suministro de humidificadores para suministro de oxígeno, alto flujo de aire/oxígeno y CPAP, para terapia respiratoria a pacientes adultos y neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV		MEDICAL ADVANCED SUPPLIES SA DE CV	
		PRESENTADO SI	NO	PRESENTADO SI	NO
	6.1 Fracc. I	X		X	
	6.1 Fracc. II	X		X	
	6.1 Fracc. III	X		X	
	6.1 Fracc. IV	X		X	

Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
Anexo Número 5 (cinco), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.
 Acta constitutiva, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento
 Opiniones de Cumplimiento del SAT, IMSS e INFONAVIT, positivas

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV		MEDICAL ADVANCED SUPPLIES SA DE CV	
		PRESENTADO SI	NO	PRESENTADO SI	NO
	7.2	X		X	
	6 inciso a)	X		X	
	6 inciso b)	X		X	
	6 inciso c)	X		X	
	6 inciso d)	X		X	
	6 inciso e)	X		X	
	6 inciso f)	X		X	
	6 inciso g)	X		X	

Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para suscribir las proposiciones.
 Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para suscribir las proposiciones.
 Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAAASP, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.
 Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interposición persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.
 Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al Anexo Número 4 (cuatro), de las presentes bases.
 Escrito bajo protesta de decir verdad, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 7 (siete), el cual forma parte de la presente convocatoria.
 Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativo, que en su caso se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad intelectual o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 10 (diez) de la presente convocatoria.
 En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que éste manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el número de la licitación, conforme al Anexo Número 12 (doce), el cual forma parte de las presentes bases.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025, para la Adquisición de consumibles para terapia de alto flujo, con suministro de humidificadores para suministro de oxígeno, alto flujo de aire/oxígeno y CPAP, para terapia respiratoria a pacientes adultos y neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	INNOVACIÓN MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX SA DE CV		MEDICAL ADVANCED SUPPLIES SA DE CV	
		PRESENTADO SI	NO	PRESENTADO SI	NO
Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al Anexo Número 3 (Tres), de las presentes bases.	6 inciso h)	X		X	
	6 inciso I)	X		X	
Tratándose de licitantes que ofrecen bienes de origen nacional que cumplen con las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 39, Fracción I, de la LAASSP, conforme a lo dispuesto en la regla 5.2.1. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010. El escrito podrá ser presentado en escrito libre o en el Anexo Número 11 (Once), de la presente convocatoria.	6 inciso J)	X		X	
	6 inciso K)	X		X	
Los Licitantes que ofrecen bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de marcado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en la regla 5.2.2. Para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010. El escrito podrá ser presentado en escrito libre o en el Anexo Número 15 (Quince), de la presente convocatoria.	6 inciso L)	X		X	
	6 inciso M)	X		X	
En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al Anexo Número 2 (Dos), de las presentes bases.					
Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al Anexo Número 3 (Tres)					
Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifiesta que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 fracción VIII, inciso c) del Reglamento de la LAASSP, conforme al Anexo Número 13 (Trece).					
Declaratoria del Proveedor Y/O Contratista de no tener Conflicto de Interés Anexo Número 16 (Dieciséis).					

TERCERO.-Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en cuanto a la documentación Técnica misma que obra en el expediente, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, no cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 y 9.1, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 18 de julio de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 47 y 48, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando desechada las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025, para la Adquisición de consumibles para terapia de alto flujo, con suministradores de humidificadores para suministro de oxígeno, alto flujo de aire/oxígeno y CPAP, para terapia respiratoria a pacientes adultos y neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PROPUESTAS TÉCNICAS DESECHADAS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO						RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
PAR TIDA	EPO	GEN	ESP	DE	VAR	DESCRIPCIÓN		
1	379	171	3591	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO CHICA COLOR NARANJA. RANGO DE FLUJO DE HASTA 50 L/MIN. CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCIÓN DE PRESIÓN ENROSTRO. CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACIÓN: CAJA CON 20 PIEZAS. NÚMERO DECATALOGO: OPT942. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2. Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	Después de la revisión documental, se determina, que la proposición técnica no cumple por las siguientes inconsistencias:	De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Numeral 10, causal de desechamiento A).
2	379	171	3401	00	02	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO (M) MEDIANA RANGO DE FLUJO DE 60 L/MIN DEORIFICIOS GRANDES DE MATERIAL SUAVE Y FLEXIBLE. TUBO DE ADMINISTRACIÓN CON MEMBRANA TRANSPARABLE. UNIÓN GIRATORIA DE 360 GRADOS. CAJA CON 20 PIEZAS, NÚMERO DECATALOGO OPT844. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS MEDICOS: HUMIDIFICADOR CONCALEFACCIÓN Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE 531.480.0201. Y PARA EL HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN CLAVE 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2 / MR850.	Dentro de la descripción amplia y detallada de los bienes objeto de arrendamiento, los bienes ofertados por el licitante, no cumplen en los siguientes puntos:	
3	379	171	3419	00	02	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO (L) GRANDE RANGO DE FLUJO DE 60 L/MIN DEORIFICIOS GRANDES DE MATERIAL SUAVE Y FLEXIBLE. TUBO DE ADMINISTRACIÓN CON MEMBRANA TRANSPARABLE. UNIÓN GIRATORIA DE 360 GRADOS. CAJA CON 20 PIEZAS. NÚMERO DECATALOGO OPT846. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS MEDICOS: HUMIDIFICADOR CONCALEFACCIÓN Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE 531.480.0201. Y PARA EL HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN CLAVE 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2 / MR850.		
4	379	200	4057	00	00	CIFRUTO DESECHABLE DE 1.8 METROS DE LONGITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DE TEMPERATURA, CON SUJETADOR EN FORMA DE COLLARIN Y CLAVIJA DE SEGURIDAD PARA EVITAR MOVIMIENTO. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACIÓN DE AUTOLLENADO DESECHABLE. PRESENTACIÓN: CAJA CON 10 PIEZAS. NÚMERO DECATALOGO: 900PT501. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2.	El licitante dentro de la documentación solicitada en el numeral 2.2, viñeta 3 no presenta la carta de apoyo del fabricante y/o filial en territorio nacional que respalde la representación para la comercialización de los bienes que oferta para el presente procedimiento de contratación.	Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.
5	379	017	3904	00	00	ADAPTADOR EN T DESECHABLE TAMAÑO ADULTO. DE PLÁSTICO TRANSPARENTE PARA CONECTAR NEBULIZADOR DE MALLA VIBRATORIA (AERÓGENO SOLO) A CIRCUITOS DE TUBO PARA VENTILACIÓN DE 22 MM DE DIÁMETRO PRESENTACIÓN: CAJA CON 10 PIEZAS. NÚMERO DECATALOGO: AG-AS3010. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO- PEDIÁTRICO-NEONATAL. CLAVE: 531.341.0980. MARCA: VARIOS.	DESECHADA	
6	379	200	3471	00	00	CIRCUITO PARA ALTO FLUJO CON CÁMARA Y VALVULA DE ALIVIO DE PRESIÓN CON PUERTO DE MONITOREO DE PRESIÓN Y OXÍGENO. REDUCCIÓN DE CONDENSACIÓN ALAMBRE CALEFACTOR COMPATIBLE CON CANULAS OPTIFLOW JR. PRESENTACIÓN: CAJA CON 10. NÚMERO DECATALOGO: RT330. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.		
7	379	403	0415	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL. MEDIDAS 25-29 CM. PRESENTACIÓN: CAJA CON 5. NÚMERO DECATALOGO: BC306-05. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.		
8	379	403	0423	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL. MEDIDAS 29-36 CM. PRESENTACIÓN: CAJA CON 5. NÚMERO DECATALOGO: BC309-05. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.		
9	379	458	0047	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECÁNICO CON NCAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 50 MM, PUERTO DE PRESIÓN Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACIÓN: CAJA CON 5. NÚMERO DECATALOGO: BC150. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.		
10	379	458	0054	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECÁNICO CON NCAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 70 MM, PUERTO DE PRESIÓN Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACIÓN: CAJA CON 5. NÚMERO DECATALOGO: BC151. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	Por lo anteriormente expuesto, se considera como Propuesta desechada. De conformidad con el Numeral 10, causal de desechamiento A).	
11	379	561	3367	00	00	KIT DE TRANSICIÓN DE BOPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR AZUL TAMAÑO EXTRA CHICA CODIGO OIR410. ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DE VENTILACIÓN Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACIÓN: CAJA CON 5 PIEZAS. NÚMERO DECATALOGO: OIR410B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.		
12	379	561	3375	00	00	KIT DE TRANSICIÓN DE BOPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR ROJO TAMAÑO CHICA CODIGO OIR412. ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DE VENTILACIÓN Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACIÓN: CAJA CON 5 PIEZAS. NÚMERO DECATALOGO: OIR412B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.		
13	379	615	0120	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAMASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO CHICO PARA PACIENTES MENORES A 1 KG. PRESENTACIÓN: CAJA CON 10. NÚMERO DECATALOGO: BC800-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	Afectando con esto, la solvencia de la propuesta	

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025, para la Adquisición de consumibles para terapia de alto flujo, con suministros de humidificadores para suministro de oxígeno, alto flujo de aire/oxígeno y CPAP, para terapia respiratoria a pacientes adultos y neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO					RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
14	379	615	0138	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAMASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO MEDIANO PARA PACIENTES DE HASTA 1.5KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NÚMERO DE CATALOGO: BC809-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.		
15	379	615	0146	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAMASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO GRANDE PARA PACIENTES DE HASTA 2.5KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NÚMERO DE CATALOGO: BC809-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.		
16	379	615	0153	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAMASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO EXTRA GRANDE PARA PACIENTES MAYORES A 2.5 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NÚMERO DE CATALOGO: BC809-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.		
17	379	643	0233	03	00	NEBULIZADOR DESECHABLE DE MALLA VIBRATORIA (AEROGÉN SOL) QUE PERMITE LA ADMINISTRACIÓN DE FARMACOS EN AEROSOL DE ALTO RENDIMIENTO AL ACTIVARSE MEDIANTE LA CONEXIÓN AL MÓDULO NEBULIZADOR (AEROGÉN PRO-X O AEROGÉN USB). INCLUYE: CAMARAPARA INTRODUCIR EL MEDICAMENTO LIQUIDO DE 5 ML DE CAPACIDAD CON TAPA DE SILICON, NÚCLEO DE MALLA VIBRATORIA DE PALADIO, CONECTOR DE DOS PINES PARA CABLE DE CONTROLADOR Y VIBRATORIA DE PALADIO, FORMADA POR UNA LETINA DE ABERTURA CONVERSA PERFORADA CON MAS DE 3000 ORIFICIOS CONICOS CALIBRADOS, QUE AL APLICAR ENERGIA VIBRA 128,000 VECES POR SEGUNDO Y GENERA UNA NEBLINA DE BAJA VELOCIDAD DE PARTICULAS DE 1 A 5 MICRAS. DEBE CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: MATERIAL PLASTICO LIBRE DE LATEX, SE PUEDE UTILIZAR CON TODOS LOS MEDICAMENTOS INHALABLES; APTO PARA SOLUCIONES SUSPENSIONES, PROTEINAS Y PEPTIDOS; LA DOSIS PRESCRITA ES LA DOSIS ADMINISTRADA CON UN VOLUMEN RESIDUAL MENOR A 0.1 ML PARA UNA DOSIS DE 3 ML; PUEDE RELLENAR LA MEDICACION SIN INTERRUPTIR EL CIRCUITO; NO AFECTA A LOS PARAMETROS DEL VENTILADOR; USO EN UN SOLO PACIENTE; SE PUEDE USAR DE FORMA INTERMITENTE DURANTE UN MAXIMO DE 28 DIAS EN FUNCION DE UN PERFIL DE USO TIPO DE 4 TRATAMIENTOS POR DIA; TAMAÑO DE 67 MM DE ALTO X 48 MM DE ANCHO X 25 MM DE PROFUNDIDAD. EL NIVEL DE RUIDO ES DE MENOS DE 35 DB. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: AG-AS3200. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. CLAVE: 531.941.0980. MARCA: VARIOS. MODELO: VARIOS.	creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 35 cuarto párrafo de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	
18	379	817	0282	00	00	SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERADOR DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITO RESPIRATORIO CALENTADO, CAMARA DE HUMIDIFICACION, TUBULADURA DE PRESION AJUSTABLE DE 3 A 10 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION, PARAINTERFACE FLEXITRUNK. PRESENTACION: CAJA CON 10. NÚMERO DE CATALOGO: BC161-10 PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.		

CUARTO.-Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9 y 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 18 de julio de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobadas las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025, para la Adquisición de consumibles para terapia de alto flujo, con suministro de humidificadores para suministro de oxígeno, alto flujo de aire/oxígeno y CPAP, para terapia respiratoria a pacientes adultos y neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PROPUESTAS TÉCNICAS APROBADAS

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO					RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
MEDICAL ADVANCED SUPPLIES S.A. DE C.V.	PARTIDA	CPAP	GRV	ES	DIE	VAR	DESCRIPCIÓN	
	1	379	171	3591	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO CHICA COLOR NARANJA, RANGO DE FLUJO DE HASTA 50 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCIÓN DE PRESIÓN ENROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACIÓN: CAJA CON 20 PIEZAS, NUMERO DECATALOGO: OPT942, PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO, CLAVE: 531.480.0201, MARCA: FISHER & PAYKEL, MODELO: AIRVO 2, Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN, CLAVE: 531.480.0128, MARCA: FISHER & PAYKEL, MODELO: MR850.	
	2	379	171	3401	00	02	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO 1/5) MEDIANA RANGO DE FLUJO DE 60 L/MIN DEORIFICIOS GRANDES DE MATERIAL SUAVE Y FLEXIBLE, TUBO DE ADMINISTRACIÓN CON MEMBRANA TRANSPIRABLE, UNION GIRATORIA DE 360 GRADOS, CAJA CON 20 PIEZAS, NUMERO DECATALOGO: OPT942, PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO, CLAVE: 531.480.0201 Y PARA EL HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN CLAVE 531.480.0128, MARCA: FISHER & PAYKEL, HEALTHCARE, MODELO: AIRVO 2, MR850.	
	3	379	171	3419	00	02	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO 1/5) GRANDE RANGO DE FLUJO DE 60 L/MIN DEORIFICIOS GRANDES DE MATERIAL SUAVE Y FLEXIBLE, TUBO DE ADMINISTRACIÓN CON MEMBRANA TRANSPIRABLE, UNION GIRATORIA DE 360 GRADOS, CAJA CON 20 PIEZAS, NUMERO DECATALOGO: OPT942, PARA SU USO EN LOS EQUIPOS MEDICOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE 531.480.0201 Y PARA EL HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN CLAVE 531.480.0128, MARCA: FISHER & PAYKEL, HEALTHCARE, MODELO: AIRVO 2, MR850.	
	4	379	200	4057	00	00	CIRCUITO DESECHABLE DE 1,8 METROS DE LONGITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DETEMPERATURA, CON SUJETADOR EN FORMA DE COLLARIN Y CLAVIA DE SEGURIDAD PARA EVITAR MOVIMIENTO, INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACION DE AUTOLLENADO DESECHABLE PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS, NUMERO DECATALOGO: 900PT501, PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO, CLAVE: 531.480.0201, MARCA: FISHER & PAYKEL, MODELO: AIRVO 2.	
	5	379	17	3904	00	00	ADAPTADOR EN T DE DESECHABLE TAMAÑO ADULTO, DE PLASTICO TRANSPARENTE PARA CONECTAR EL NEBULIZADOR DE MALLA VIBRATORIA (AEROGEN SOLO) A CIRCUITOS DE TUBO PARA VENTILACION DE 22 MM DE DIAMETRO PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS, NUMERO DECATALOGO: AG-AS3010, PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL, CLAVE: 531.941.0980, MARCA: VARIOS, MODELO: VARIOS.	
	6	379	200	3471	00	00	CIRCUITO PARA ALTO FLUJO CON CAMARA Y VALVULA DE ALIVIO DE PRESION CON PUERTO DEMONITOREO DE PRESION Y OXIGENO REDUCCION DE CONDENSACION ALAMBRE CALEFACTOR COMPATIBLE CON CANULAS OPTIFLOW JR. PRESENTACION: CAJA CON 10, NUMERO DECATALOGO: RT330, PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN, CLAVE: 531.480.0128, MARCA: FISHER & PAYKEL, MODELO: MR 850.	
	7	379	403	415	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL MEDIDAS 25-29 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5, NUMERO DECATALOGO: BC306-05, PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN, CLAVE: 531.480.0128, MARCA: FISHER & PAYKEL, MODELO: MR 850.	
	8	379	403	423	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL MEDIDAS 29-36 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5, NUMERO DECATALOGO: BC309-05, PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN, CLAVE: 531.480.0128, MARCA: FISHER & PAYKEL, MODELO: MR 850.	
	9	379	458	47	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPRP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL, TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 30 MM DE DIAMETRO, DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES PRESENTACION: CAJA CON 5, NUMERO DECATALOGO: BC191, PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN, CLAVE: 531.480.0128, MARCA: FISHER & PAYKEL, MODELO: MR 850.	
	10	379	458	54	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCPRP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL, TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 70 MM DE DIAMETRO, DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES PRESENTACION: CAJA CON 5, NUMERO DECATALOGO: BC191, PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN, CLAVE: 531.480.0128, MARCA: FISHER & PAYKEL, MODELO: MR 850.	
	11	379	561	3367	00	00	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR AZUL TAMAÑO EXTRA CHICA CODIGO OJR410, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DEVENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS, NUMERO DECATALOGO: OJR410B, PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN, CLAVE: 531.480.0128, MARCA: FISHER & PAYKEL, MODELO: MR850.	

Después de la revisión documental de la propuesta técnica del participante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 6., 6.1., y 6.2, de las bases que rigen el procedimiento de contratación.

APROBADA

De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones técnicas.

Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025, para la Adquisición de consumibles para terapia de alto flujo, con suministro de humidificadores para suministro de oxígeno, alto flujo de aire/oxígeno y CPAP, para terapia respiratoria a pacientes adultos y neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICTANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO					RESULTADO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
12	379	561	3375	00	00	KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOF RQJOTAMANO CHICA CODIGO OUR412, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DEVENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DECATALOGO: OUR412B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.		
13	379	615	120	00	00			
14	379	615	138	00	00			
15	379	615	146	00	00			
16	379	615	153	00	00			
17	379	643	233	00	00	NEBULIZADOR "DESECHABLE" DE MALLA VIBRATORIA (AEROGÉN "SOLO") QUE PERMITE LA ADMINISTRACION DE FARMACOS EN AEROSOL DE ALTO RENDIMIENTO AL ACTIVARSE MEDIANTE LA CONEXION AL MODULO NEBULIZADOR (AEROGÉN PRO-X O AEROGÉN USB). INCLUYE: CAMARAPARA INTRODUCIR EL MEDICAMENTO LIQUIDO DE 6 ML. DE CAPACIDAD CON TAPA DE SILICON,NUCLEO DE MALLA VIBRATORIA DE PALADIO, CONECTOR DE DOS PINES PARA CABLE DELCONTROLADOR Y CONECTOR A PIEZA EN T O ACCESORIO DE RESPIRACION ESPONTANEA. SINUCLEO CUENTA CON TECNOLOGIA DE MALLA VIBRATORIA DE PALADIO, FORMADA POR UNAPLETINA DE ABERTURA CONVEXA PERFORADA CON MAS DE 1000 ORIFICIOS CONOSCICALIBRADOS; QUE AL APLICAR ENERGIA VIBRA 128.000 VECES POR SEGUNDO Y GENERA UNANEBLINA DE BAJA VELOCIDAD DE PARTICULAS DE 1 A 5 MICRAS. DEBE CONTAR CON LASIGUIENTES CARACTERISTICAS: MATERIAL PLASTICO LIBRE DE LATEX; SE PUEDE UTILIZAR CON TODOS LOS MEDICAMENTOS INHALABLES; APTO PARA SOLUCIONES, SUSPENSIONES, PROTEINAS Y PEPTIDOS; LA DOSIS PRESCRITA ES LA DOSIS ADMINISTRADA CON UN VOLUMENRESIDUAL MENOR A 0.1 ML. PARA UNA DOSIS DE 3 ML; PUEDE RELLENAR LA MEDICACION SININTERRUPTIR EL CIRCUITO; NO AFECTA A LOS PARAMETROS DEL VENTILADOR; USO ENUNSOLO PACIENTE; SE PUEDE USAR DE FORMA INTERMITENTE DURANTE UN MAXIMO DE 28 DIASEN FUNCION DE UN PERFIL DE USO TIPO DE 4 TRATAMIENTOS POR DIA; TAMANO DE 67 MMDE ALTO X 48 MM DE ANCHO X 25 MM DE PROFUNDIDAD, EL NIVEL DE RUIDO ES DE MENOSDE 35 DB. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: AG-AS3200. PARASU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. CLAVE: 531.941.0580. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.		
18	379	817	282	00	00	SISTEMA CPAP DE BURBUJIA INCLUYE GENERADOR DE CPAP DE BURBUJIAS, CIRCUITORESPIRATORIO CALENTADO, CAMARA DE HUMIDIFICACION, TUBULADURA DE PRESIONAJUSTABLE DE 3 A 10 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION, PARAINTERFACE FLEXITRUNK. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC161-10.PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.		

QUINTO: Que para la evaluación de las proposiciones técnicas aprobadas a los licitantes participantes, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integran, misma que reúne los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes:

- 1) Responsabilidad en la entrega de los bienes.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-J-135-2025, para la Adquisición de consumibles para terapia de alto flujo, con suministros de humidificadores para suministrar de oxígeno, alto flujo de aire/oxígeno y CPAP, para terapia respiratoria a pacientes adultos y neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SEXTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en los numerales 9.2 y 9.3 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación y con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 primer y segundo párrafo del Reglamento de la Ley en materia, para la Adquisición de consumibles para terapia de alto flujo, con suministros de humidificadores para suministrar de oxígeno, alto flujo de aire/oxígeno y CPAP, para terapia respiratoria a pacientes adultos y neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, motivo de este procedimiento de Licitación, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO

NO	Gpo	Gen	Esp	Di	Va	Descripción	U/M	Cant	Tipo	CANTIDAD MAY	PRECIO DE REFERENCIA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PROVEEDOR
1	379	171	3591	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO CHICA COLOR NARANJA, RANGO DE FLUJO DE HASTA 50 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION EN OSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS, NUMERO DE CATALOGO: OPT942. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2. Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CJA	20	PZA	2	\$23,650.00	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$23,100.00	\$46,200.00	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.
2	379	171	3401	00	02	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO (M) MEDIANA RANGO DE FLUJO DE 60 L/MIN DEORIFICIOS GRANDES DE MATERIAL SUAVE Y FLEXIBLE, TUBO DE ADMINISTRACION CON MEMBRANA TRANSPIRABLE, UNION GIRATORIA DE 360 GRADOS. CAJA CON 20 PIEZAS, NUMERO DE CATALOGO: OPT844. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS MEDICOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE 531.480.0201 Y PARA EL HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL HEALTHCARE. MODELO: AIRVO 2 / MR850.	CJA	20	PZA	6	\$20,000.00	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$23,100.00	\$138,600.00	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.
3	379	171	3419	00	02	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO (L) GRANDE RANGO DE FLUJO DE 60 L/MIN DEORIFICIOS GRANDES DE MATERIAL SUAVE Y FLEXIBLE, TUBO DE ADMINISTRACION CON MEMBRANA TRANSPIRABLE, UNION GIRATORIA DE 360 GRADOS. CAJA CON 20 PIEZAS, NUMERO DE CATALOGO: OPT846. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS MEDICOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE 531.480.0201 Y PARA EL HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL HEALTHCARE. MODELO: AIRVO 2 / MR850.	CJA	20	PZA	4	\$23,000.00	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$23,100.00	\$92,400.00	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.
4	379	200	4057	00	00	CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS DE LONGITUD CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DE TEMPERATURA, CON SUJETADOR EN FORMA DE COLLARIN Y CLAVIJA DE SEGURIDAD PARA EVITAR MOVIMIENTO. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACION DE AUTOLLENADO DESECHABLE PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS, NUMERO DE CATALOGO: 900PT501. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2.	CJA	10	PZA	24	\$31,430.00	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$40,000.00	\$960,000.00	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.
5	379	17	3904	00	00	ADAPTADOR EN T DESECHABLE TAMAÑO ADULTO, DE PLASTICO TRANSPARENTE PARA CONECTAR EL NEBULIZADOR DE MALLA VIBRATORIA (AEROGEN SOLO) A CIRCUITOS DE TUBO PARA VENTILACION DE 22 MM DE DIAMETRO PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS, NUMERO DE CATALOGO: AG-A53010. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. CLAVE: 531.941.0980. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CJA	10	PZA	7	\$844.00	AEROGEN	IRLANDA	\$2,000.00	\$14,000.00	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.
6	379	200	3471	00	00	CIRCUITO PARA ALTO FLUJO CON CAMARA Y VALVULA DE ALIVIO DE PRESION CON PUERTO DEMONITOREO DE PRESION Y OXIGENO REDUCCION DE CONDENSACION ALAMBRE CALEFACTOR COMPATIBLE CON CANULAS OPTIFLOW JR. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: RT330. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR	CJA	10	PZA	4	\$33,063.00	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$34,200.00	\$136,800.00	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025, para la Adquisición de consumibles para terapia de alto flujo, con suministro de humidificadores para suministro de oxígeno, alto flujo de aire/oxígeno y CPAP, para terapia respiratoria a pacientes adultos y neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

NO	Gpo	Gen	Esp	Di	Va	Descripción	U/M	Cant	Tipo	CANTIDAD MAX	PRECIO DE REFERENCIA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PROVEEDOR
						CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.										
7	379	403	415	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 25-29 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC306-05. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	5	PZA	9	\$4,727.00	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$5,000.00	\$45,000.00	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.
8	379	403	423	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 29-36 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC309-05. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	5	PZA	10	\$4,758.00	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$5,000.00	\$50,000.00	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.
9	379	458	47	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 50 MM. PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC190. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	5	PZA	8	\$3,744.00	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$4,200.00	\$33,600.00	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.
10	379	458	54	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 70 MM. PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC191. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	5	PZA	9	\$3,957.00	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$4,200.00	\$37,800.00	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.
11	379	561	3367	00	00	KIT DE TRANSICION DE BCAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR AZUL TAMAÑO EXTRA CHICA CODIGO OJR410. ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DE VENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OJR410B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CJA	5	PZA	10	\$10,886.00	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$11,100.00	\$111,000.00	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.
12	379	561	3375	00	00	KIT DE TRANSICION DE BCAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR ROJO TAMAÑO CHICA CODIGO OJR412. ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DE VENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OJR412B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CJA	5	PZA	15	\$11,088.00	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$11,100.00	\$166,500.00	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.
13	379	615	120	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO CHICO PARA PACIENTES MENORES A 1 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC800-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	10	PZA	1	\$5,697.00	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$6,100.00	\$6,100.00	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.
14	379	615	138	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO MEDIANO PARA PACIENTES DE HASTA 1.5 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC801-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	10	PZA	10	\$5,647.00	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$6,100.00	\$61,000.00	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.
15	379	615	146	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO GRANDE PARA PACIENTES DE HASTA 2.5 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC802-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	10	PZA	10	\$5,572.00	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$6,100.00	\$61,000.00	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.
16	379	615	153	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA	CJA	10	PZA	1	\$5,549.00	FISHER &	NUEVA	\$6,100.00	\$6,100.00	MEDICAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025, para la Adquisición de consumibles para terapia de alto flujo, con suministro de humidificadores para suministro de oxígeno, alto flujo de aire/oxígeno y CPAP, para terapia respiratoria a pacientes adultos y neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

NO	Gpo	Gen	Esp	Di	Va	Descripción	U/M	Cant	Tipo	CANTIDAD MAX	PRECIO DE REFERENCIA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PROVEEDOR
						QUE LAMASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ, TAMAÑO EXTRA GRANDE PARA PACIENTES MAYORES A 2.5 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC903-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.						PAYKEL HEALTHCARE	ZELANDA			ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.
17	379	643	233	00	00	NEBULIZADOR DESECHABLE DE MALLA VIBRATORIA (AEROGEN SOLO) QUE PERMITE LA ADMINISTRACION DE FARMACOS EN AEROSOL DE ALTO RENDIMIENTO AL ACTIVARSE MEDIANTE LA CONEXION AL MODULO NEBULIZADOR (AEROGEN PRO-X O AEROGEN USB). INCLUYE: CAMARAPARA INTRODUCIR EL MEDICAMENTO LIQUIDO DE 6 ML DE CAPACIDAD CON TAPA DE SILICON, NUCLEO DE MALLA VIBRATORIA DE PALADIO, CONECTOR DE DOS PINES PARA CABLE DEL CONTROLADOR Y CONECTOR A PIEZA EN T O ACCESORIO DE RESPIRACION ESPONTANEA. SUIJUELO CUENTA CON TECNOLOGIA DE MALLA VIBRATORIA DE PALADIO, FORMADA POR UNA PELTINA DE ABERTURA CONVEXA PERFORADA CON MAS DE 1000 ORIFICIOS CONICOS CALIBRADOS, QUE AL APLICAR ENERGIA VIBRA 128,000 VECES POR SEGUNDO Y GENERA UNA NEBLINA DE BAJA VELOCIDAD DE PARTICULAS DE 1 A 5 MICRAS. DEBE CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: MATERIAL PLASTICO LIBRE DE LATEX; SE PUEDE UTILIZAR CON TODOS LOS MEDICAMENTOS INHALABLES; APTO PARA SOLUCIONES, SUSPENSIONES, PROTEINAS Y PEPTIDOS; LA DOSIS PRESCRITA ES LA DOSIS ADMINISTRADA CON UN VOLUMEN RESIDUAL MENOR A 0.1 ML PARA UNA DOSIS DE 3 ML; PUEDE RELLENAR LA MEDICACION SIN INTERRUPTIR EL CIRCUITO; NO AFECTA A LOS PARAMETROS DEL VENTILADOR; USO EN UN SOLO PACIENTE; SE PUEDE USAR DE FORMA INTERMITENTE DURANTE UN MAXIMO DE 28 DIAS EN FUNCION DE UN PERIL DE USO TIPO DE 4 TRATAMIENTOS POR DIA; TAMAÑO DE 67 MM DE ALTO X 48 MM DE ANCHO X 25 MM DE PROFUNDIDAD. EL NIVEL DE RUIDO ES DE MENOS DE 35 DB. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: AG-AS3200. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL. CLAVE: 531.941.0980. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CIA	10	PZA	8	\$12,679.00	AEROGEN	IRLANDA	\$13,800.00	\$110,400.00	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.
18	379	817	282	00	00	SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERADOR DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITO RESPIRATORIO CALENTADO, CAMARA DE HUMIDIFICACION, TUBULADURA DE PRESION AJUSTABLE DE 3 A 10 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION. PARA INTERFAZ FLEXITRUNK. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC161-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CIA	10	PZA	15	\$27,520.00	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$28,000.00	\$420,000.00	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.

SEPTIMO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis del precio e importe propuesto por el licitante de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándolos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Tabasco, requiere para la Adquisición de consumibles para terapia de alto flujo, con suministro de humidificadores para suministro de oxígeno, alto flujo de aire/oxígeno y CPAP, para terapia respiratoria a pacientes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025, para la Adquisición de consumibles para terapia de alto flujo, con suministro de humidificadores para suministro de oxígeno, alto flujo de aire/oxígeno y CPAP, para terapia respiratoria a pacientes adultos y neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

adultos y neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto quinto, sexto y séptimo de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 47, 48 y 49 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitantes adjudicados en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025, para la Adquisición de consumibles para terapia de alto flujo, con suministro de humidificadores para suministro de oxígeno, alto flujo de aire/oxígeno y CPAP, para terapia respiratoria a pacientes adultos y neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a los licitantes cuyos precios resultaron aceptables, y que a continuación se mencionan:

NO	Gpo	Gen	Esp	Di	Va	Descripción	U/M	Cant	Tipo	CANTIDAD MAX	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PROVEEDOR
1	379	171	3591	00	00	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO CHICA COLOR NARANJA, RANGO DE FLUJO DE HASTA 50 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCIÓN DE PRESIÓN ENROSTRADO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACIÓN: CAJA CON 20 PIEZAS. NÚMERO DE CATÁLOGO: OPT842. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE: 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2. Y HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CJA	20	PZA	2	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$23,100.00	\$46,200.00	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.
2	379	171	3401	00	02	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO (M) MEDIANA RANGO DE FLUJO DE 60 L/MIN DEGRIFICIOS GRANDES DE MATERIAL SUAVE Y FLEXIBLE, TUBO DE ADMINISTRACIÓN CON MEMBRANA TRANSPIRABLE UNION GIRATORIA DE 360 GRADOS. CAJA CON 20 PIEZAS. NÚMERO DE CATÁLOGO OPT842. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS MEDICOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE 531.480.0201 Y PARA EL HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN CLAVE 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. HEALTHCARE. MODELO: AIRVO 2 / MR850.	CJA	20	PZA	6	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$23,100.00	\$138,600.00	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.
3	379	171	3419	00	02	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO (L) GRANDE RANGO DE FLUJO DE 60 L/MIN DEGRIFICIOS GRANDES DE MATERIAL SUAVE Y FLEXIBLE, TUBO DE ADMINISTRACIÓN CON MEMBRANA TRANSPIRABLE UNION GIRATORIA DE 360 GRADOS. CAJA CON 20 PIEZAS. NÚMERO DE CATÁLOGO OPT846. PARA SU USO EN LOS EQUIPOS MEDICOS: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO CLAVE 531.480.0201 Y PARA EL HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN CLAVE 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. HEALTHCARE. MODELO: AIRVO 2 / MR850.	CJA	20	PZA	3	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$23,100.00	\$69,300.00	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.
4	379	200	4057	00	00	CIRCUITO DESECHABLE DE 1.8 METROS DE LONGITUD CON CABLE CALEFACTORY SENSOR DETEMPERATURA, CON SUJETADOR EN FORMA DE COLLARIN Y CLAVIA DE SEGURIDAD PARA EVITAR MOVIMIENTO. INCLUYE CAMARA DE HUMIDIFICACIÓN DE AUTOLLENADO DESECHABLE PRESENTACIÓN: CAJA CON 10 PIEZAS. NÚMERO DE CATÁLOGO: 900PT501. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN Y GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO. CLAVE 531.480.0201. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: AIRVO 2.	CJA	10	PZA	22	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$40,000.00	\$880,000.00	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.
5	379	17	3904	00	00	ADAPTADOR ENT DESECHABLE TAMAÑO ADULTO. DE PLÁSTICO TRANSPARENTE PARA CONECTAR NEBULIZADOR DE MALLA VIBRATORIA (AEROGÉN SOLO) A CIRCUITOS DE TUBO PARA VENTILACIÓN DE 22 MM DE DIÁMETRO PRESENTACIÓN: CAJA CON 10 PIEZAS. NÚMERO DE CATÁLOGO: AG-AS3010. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO-PEDIÁTRICO-NEONATAL. CLAVE: 531.941.0980. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	CJA	10	PZA	7	AEROGÉN	IRLANDA	\$2,000.00	\$14,000.00	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.
6	379	200	3471	00	00	CIRCUITO PARA ALTO FLUJO CON CAMARA Y VALVULA DE ALIVIO DE PRESION CON PUERTO DEMONITOREO DE PRESION Y OXIGENO REDUCCION DE CONDENSACION ALAMBRE CALEFACTORY COMPATIBLE CON CANULAS OPTIFLOW JR. PRESENTACIÓN: CAJA CON 10. NÚMERO DE CATÁLOGO: RT380. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCIÓN. CLAVE 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	10	PZA	4	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NUEVA ZELANDA	\$34,200.00	\$136,800.00	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025, para la Adquisición de consumibles para terapia de alto flujo, con suministro de humidificadores para suministro de oxígeno, alto flujo de aire/oxígeno y CPAP, para terapia respiratoria a pacientes adultos y neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

NO	Gpo	Gen	Esp	Di	Va	Descripción	U/M	Cant	Tipo	CANTIDAD MAX	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PROVEEDOR
7	379	403	415	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL. MEDIDAS 25-29 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC306-05. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	5	PZA	8	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NEWA ZELANDA	\$5,000.00	\$40,000.00	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.
8	379	403	423	00	00	BONETE GORRO PARA CPAP NASAL. MEDIDAS 29-36 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC309-05. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	5	PZA	9	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NEWA ZELANDA	\$5,000.00	\$45,000.00	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.
9	379	458	47	00	00	INT. RFAZ NEONATAL FLEXI RINK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCAJILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 50 MM. PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC190. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	5	PZA	8	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NEWA ZELANDA	\$4,200.00	\$33,600.00	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.
10	379	458	54	00	00	INTERFAZ NEONATAL FLE: TRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y VENTILADOR MECANICO CON NCAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCAJILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 70 MM. PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5. NUMERO DE CATALOGO: BC191. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	5	PZA	8	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NEWA ZELANDA	\$4,200.00	\$33,600.00	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.
11	379	561	3367	00	00	KIT DE TRANSICION DE BCAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR AZUL TAMAÑO EXTRA CHICA CODIGO OIR410, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DE VENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OIR410B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CJA	5	PZA	8	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NEWA ZELANDA	\$11,100.00	\$88,800.00	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.
12	379	561	3375	00	00	KIT DE TRANSICION DE BCAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR ROJOTAMAÑO CHICA CODIGO OIR412, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DE VENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: OIR412B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR850.	CJA	5	PZA	13	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NEWA ZELANDA	\$11,100.00	\$144,300.00	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.
13	379	615	120	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAMASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO CHICO PARA PACIENTES MENORES A 1 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC800-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	10	PZA	1	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NEWA ZELANDA	\$6,100.00	\$6,100.00	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.
14	379	615	138	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAMASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO MEDIANO PARA PACIENTES DE 1.5KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC802-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	10	PZA	9	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NEWA ZELANDA	\$6,100.00	\$54,900.00	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.
15	379	615	146	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAMASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO GRANDE PARA PACIENTES DE 2.5KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC802-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	10	PZA	7	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NEWA ZELANDA	\$6,100.00	\$42,700.00	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.
16	379	615	153	00	00	MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LAMASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO EXTRA GRANDE PARA PACIENTES MAYORES A 2.5 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10. NUMERO DE CATALOGO: BC803-10. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	10	PZA	1	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NEWA ZELANDA	\$6,100.00	\$6,100.00	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.
17	379	643	233	00	00	NEBULIZADOR DESMONTABLE DE MALLA VIBRATORIA (AEROGEN SOLO) QUE PERMITE LA ADMINISTRACION DE FARMACOS EN AEROSOL DE ALTO RENDIMIENTO AL ACTIVARSE MEDIANTE LA CONEXION AL MODULO NEBULIZADOR (AEROGEN PRO O AEROGEN USB). INCLUYE: CAMARAPARA INTRODUCIR EL MEDICAMENTO LIQUIDO DE 6 ML DE CAPACIDAD CON TAPA DE SILICONA, NUCLEO DE MALLA VIBRATORIA DE PALADIO, CONECTOR DE DOS PINES PARA CABLE DE CONTROLADOR Y CONECTOR A PIEZA EN T O ACCESORIO DE RESPIRACION ESPONTANEA. SÚMNCULO CUENTA CON TECNOLOGIA DE MALLA VIBRATORIA DE PALADIO, FORMADA POR UNAPLETINA DE ABERTURA CONVEJA PERFORADA CON MAS DE 1000 ORIFICIOS CONICOS CALIBRADOS, QUE AL APLICAR ENERGIA VIBRA 128,000 VECES POR SEGUNDO Y GENERA UNANEBULINA DE BAJA VELOCIDAD DE PARTICULAS DE 1 A 5 MICRAS. DEBE CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: MATERIAL PLASTICO LIBRE DE LATEX. SE PUEDE UTILIZAR CON TODOS LOS MEDICAMENTOS INHALABLES; APTO PARA SOLUCIONES, SUSPENSIONES, PROTEINAS Y PEPTIDOS; LA DOSIS PRESCRITA ES LA DOSIS ADMINISTRADA CON UN VOLUMEN RESIDUAL MENOR A 0.1 ML PARA UNA DOSIS DE 3 ML. PUEDE RELLENAR LA MEDICACION SIN INTERRUPTIR EL CIRCUITO; NO AFECTA A LOS PARAMETROS DEL VENTILADOR; USO EN UN SOLO PACIENTE; SE PUEDE USAR DE FORMA INTERMITENTE DURANTE UN MAXIMO DE 28 DIAS EN	CJA	10	PZA	7	AEROGEN	IRLANDA	\$13,800.00	\$96,600.00	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025, para la Adquisición de consumibles para terapia de alto flujo, con suministro de humidificadores para suministro de oxígeno, alto flujo de aire/oxígeno y CPAP, para terapia respiratoria a pacientes adultos y neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

NO	Gpo	Gen	Esp	Di	Va	Descripción	U/M	Cant	Tipo	CANTIDAD MAX	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PROVEEDOR
18	379	817	282	00	00	FUNCION DE UN PERIL DE USO TÍPICO DE 4 TRATAMIENTOS POR DÍA; TAMAÑO DE 67 MM DE ALTO X 48 MM DE ANCHO X 25 MM DE PROFUNDIDAD. EL NIVEL DE RUIDO ES DE MENOS DE 35 DB. PRESENTACIÓN: CAJA CON 10 PIEZAS. NÚMERO DE CATALOGO: AG-AS3200. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO-PEDIÁTRICO-NEONATAL. CLAVE: 531.941.0986. MARCA: VARIOS. SISTEMA CPAP DI. BURBUJA INCLUYE GENERADOR DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITO RESPIRATORIO CALENTADO, CAMARERA DE HUMIDIFICACIÓN, TUBULADURA DE PRESIONAJUSTABLE DE 3 A 10 CMH ₂ O, VALVULA DE SEGURIDAD. DE LUBRICACION DE PRESION. PARA INTERFAZCE FLEXIRUNK. PRESENTACION: CAJA CON 10. NÚMERO DE CATALOGO: BG161-10 PARA SU USO EN EL EQUIPO: HUMIDIFICADOR CON CALEFACCION. CLAVE: 531.480.0128. MARCA: FISHER & PAYKEL. MODELO: MR 850.	CJA	10	PZA	13	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE	NEWZA ZELANDA	\$28,000.00	\$364,000.00	MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V.

Estos precios serán fijos y sin escalaciones, durante la vigencia de los contratos adjudicados.

El presupuesto a ejercer será de \$2,240,600.00 (Dos millones doscientos cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 MN), mas I.V.A., asignado a MEDICAL ADVANCED SUPPLIES, S.A. DE C.V., con RFC: MAS101012CC9, el cual quedara identificado con el número de Contrato 050GYR015T13525-001-00.

La vigencia de los contratos será del 30 de julio de 2025 al 31 de Diciembre de 2025 y la entrega de los bienes, deberá efectuarse conforme lo establecido en la convocatoria de la licitación, así mismo el licitante adjudicado deberán expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compras MX, el cual que ha sido habilitado para dicho fin, siendo el único requisito necesario será contar con una firma Fiel vigente, la cual permitirá completar los trámites de manera digital y segura; o en su defecto, se formalizará de manera física, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.2 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la entrega de los bienes, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN

CLAVES LICITADAS	ADJUDICADAS	DESIERTAS	PORCENTAJE ADJUDICADO
18	18	0	100%



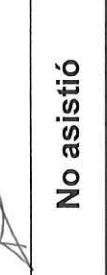
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025, para la Adquisición de consumibles para terapia de alto flujo, con suministro de humidificadores para suministro de oxígeno, alto flujo de aire/oxígeno y CPAP, para terapia respiratoria a pacientes adultos y neonatales en el OOAD Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 29 días del mes de julio de 2025; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.

----- C O N S T E -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico (Área Técnica)	
Lic. Carolina Mazariego Vidal	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Dulce María Ramon de la Cruz	Jefatura de Servicios Jurídicos (Titular del Departamento Consultivo)	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de consumibles para terapia de alto flujo, con suministro de humidificadores para suministro de oxígeno, alto flujo de aire/oxígeno y CPAP, para terapia respiratoria a pacientes adultos y neonatales en el OOAD Estatal Tabasco.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:00 horas, del día 18 de Julio de 2025, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.

PRIMERO: Este evento fue presidido por el Lic. Hugo Pérez López, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración de los licitantes participantes que entregaron con 24 horas de anticipación a la fecha de inicio de esta junta, así mismo que hayan presentado sus preguntas a través de la plataforma Integral de Compras MX.

SEGUNDO: Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona Física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma Integral Compras MX), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 inciso b) de las bases a la convocatoria, que rigen este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:----

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRANET SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	11

TERCERO: Acto seguido, se procedió a la lectura de los cuestionamientos o solicitudes de aclaración a la Convocatoria a la licitación presentadas por el interesado que envió sus preguntas con 24 horas de anticipación, las cuales se anexan a la presente Acta, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:-----

LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	LEGAL - ADMINISTRATIVA	NUMERAL 5	NUMERAL 5 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ES CORRECTO ENTENDER QUE LOS FORMATOS INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PODRÁN SER REPRODUCIDOS POR MI REPRESENTADA Y QUE NO SERÁN MOTIVO DE DESECHAMIENTO, EL NO RESPETAR EXACTAMENTE EL MISMO FORMATO, SIEMPRE Y CUANDO EL ESCRITO REPRODUCIDO INCLUYA LA INFORMACIÓN COMPLETA SOLICITADA EN EL FORMATO ORIGINAL DE LA CONVOCATORIA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, SE ACEPTA, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 47 CUARTO PÁRRAFO DE LA LAASSP.
INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	LEGAL - ADMINISTRATIVA	NUMERAL 6, FRACCIÓN II	NUMERAL 6, FRACCIÓN II DICE: LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, NO SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL HECHO DE QUE LAS DEMÁS HOJAS QUE LAS INTEGREN Y SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA. YA QUE NUESTRA PROPUESTA SE ENVIARÁ TRÁVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ES CORRECTO ENTENDER QUE PODREMOS PRESENTAR FIRMA DIGITAL DEL REPRESENTANTE	SI, SE ACEPTA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de consumibles para terapia de alto flujo, con suministro de humidificadores para suministro de oxígeno, alto flujo de aire/oxígeno y CPAP, para terapia respiratoria a pacientes adultos y neonatales en el OOAD Estatal Tabasco.

LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
			LEGAL EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA SIN QUE ESTO SEA CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE NUESTRA PROPUESTA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	
INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	LEGAL - ADMINISTRATIVA	NUMERAL 6.1, FRACCIÓN IV	NUMERAL 6.1, FRACCIÓN IV. OPINIONES POSITIVAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PAGO DE APORTACIONES PATRONALES. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, NOS PERMITA PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CON FECHA DE EXPEDICIÓN COMPRENDIDA DESDE LA FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y HASTA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, INVARIABLEMENTE A LA FIRMA DE CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE VIGENTE. ¿SE ACEPTA?	SI, SE ACEPTA, PERO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIONES DE CUMPLIMIENTO POSITIVAS Y VIGENTES.
INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO	DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO HUMIDIFICADOR PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO ALTO ADULTO PEDIÁTRICO DE AIRE/OXÍGENO, DEL PUNTO: MODO ADULTO CON: CONTROL DE TEMPERATURA DE 31°C, 34°C Y 37°C, CONTROL DE VELOCIDAD DE FLUJO DE 10 A 60 L/MIN, CAPACIDAD DE PROGRAMAR FLUJOS EN INCREMENTOS DE 1 L/MIN Y DE 5 L/MIN. SE ENTIENDE QUE EL EQUIPO A OFERTAR EN CALIDAD DE COMODATO DEBE DE SER CAPAZ DE ADMINISTRAR UN FLUJO DE 60 LITROS POR MINUTO A PACIENTE ADULTO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	EL EQUIPO DEBE ADMINISTRAR FLUJO EN EL RANGO DE 10 A 60 LITROS/MINUTO
INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO	DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO HUMIDIFICADOR PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO ALTO ADULTO PEDIÁTRICO DE AIRE/OXÍGENO, DEL PUNTO: "CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL." ES CORRECTO ENTENDER DEBE DE OFERTARSE TECNOLOGÍA QUE CUENTE CON SISTEMA AUTOMATIZADO DE DESINFECCIÓN INTERNA DE ALTO NIVEL, YA QUE AL SER UN EQUIPO PARA TRATAR ENFERMEDADES RESPIRATORIAS DEBE DE TENERSE ESPECIAL CUIDADO EN LA DESINFECCIÓN DEL MISMO AL HACER UNO EN OTRO PACIENTE PARA EVITAR INFECCIONES NOSOCOMIALES?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO	DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO HUMIDIFICADOR PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO ALTO ADULTO PEDIÁTRICO DE AIRE/OXÍGENO DEL PUNTO "HUMIDIFICADOR CON GENERADOR DE FLUJO Y MEDIDOR DE OXÍGENO INTEGRADOS, PARA PROPORCIONAR GASES RESPIRATORIOS CALIENTES Y HUMIDIFICADOS DE ALTO FLUJO A PACIENTES CON RESPIRACIÓN ESPONTÁNEA." ENTENDEMOS QUE EL EQUIPO DEBE DE CONTAR CON GENERADOR DE FLUJO INTEGRADO Y NO DEBERÁ DE REQUERIR SUMINISTRO DE AIRE DE PARED. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	TÉCNICO	ANEXO NÚMERO 1	DEL ANEXO NÚMERO 1. DE LA CLAVE SAI 379.200.4057.00.00, A LAS DESCRIPCIONES DE LAS CLAVES SAI SOLICITADAS, SE ENTIENDE QUE EL CIRCUITO DEBE DE CONTAR CON CABLE CALEFACTOR Y SENSOR DE TEMPERATURA INTEGRADOS. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	TÉCNICO	ANEXO NÚMERO 1	DEL ANEXO NÚMERO 1. DE ACUERDO CON LO QUE DICTA LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA SALUD: PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ES NECESARIO QUE CUENTEN CON CLAVE DEL CATÁLOGO SAI, DONDE DEBE DE ESTAR PREVIAMENTE INCLUIDO EN EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD QUE SON SELECCIONADOS POR SU EFICACIA Y SEGURIDAD PARA LA ATENCIÓN DE LA SALUD BAJO CRITERIOS ESTABLECIDOS EN PROCEDIMIENTOS NORMATIVOS. SE ENTIENDE QUE DEBEN DE OFERTARSE CONSUMIBLES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL CATÁLOGO OPERATIVO DEL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA PODER SER ADQUIRIDAS POR EL INSTITUTO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	TÉCNICO	ANEXO NÚMERO 1	DEL ANEXO NÚMERO 1. ENTENDEMOS QUE DEBERÁN DE OFERTARSE BIENES QUE CUMPLAN CABALMENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS CLAVES SAI ESPECÍFICAS POR LA CONVOCANTE Y DEBERÁN DE SER PARA USO CON LOS EQUIPOS MÉDICOS SOLICITADOS EN COMODATO. ¿ES CORRECTO?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO	DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO HUMIDIFICADOR PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO ALTO FLUJO NEONATAL DE AIRE/OXÍGENO, SE ENTIENDE DEBE DE SER CAPAZ DE BRINDAR TERAPIA DE ALTO FLUJO NEONATAL Y CPAP DE BURBUJA DE MANERA ALTERNATIVA PARA QUE PUEDAN EMPLEARSE LOS CONSUMIBLES SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE PARA ALTO FLUJO NEONATAL Y CPAP NEONATAL. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	TÉCNICO	ANEXO NÚMERO 1	DEL ANEXO NÚMERO 1. DE LA PARTIDA NO. 379.817.0282.00.00, SE ENTIENDE EL SISTEMA A OFERTAR PARA LA TERAPIA CPAP DE BURBUJA DEBE DE CONTAR CON TUBULADURA DE PRESIÓN AJUSTABLE DE 3 A 10 CMH2O PARA CONTROLAR LA PRESIÓN DEL EJERCIDA EN LAS VÍAS ÁREAS DEL PACIENTE AL FINAL DE LA ESPIRACIÓN. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SI, ES CORRECTA SU APRECIACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de consumibles para terapia de alto flujo, con suministro de humidificadores para suministro de oxígeno, alto flujo de aire/oxígeno y CPAP, para terapia respiratoria a pacientes adultos y neonatales en el OOAD Estatal Tabasco.

CUARTO: Siendo las 13:50 horas, se envían por sistema Compras MX las respuestas a las preguntas recibidas y se decreta un receso para que el licitante revise dichas respuestas y pueda replantear preguntas, las cuales deben versar sobre las respuestas otorgadas por esta convocante, otorgándose 6 horas como máximo para el envío de las mismas, por lo que la hora límite para el envío será a la 19:50 horas del día del inicio de esta acta, lo anterior con fundamento en el artículo 46 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

QUINTO: Se hace constar que después del tiempo establecido en el artículo 46 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se recibieron cuestionamientos derivados de las respuestas otorgadas por la convocante.-----

SEXTO: De conformidad con el artículo 43, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria de licitación. -----

SEPTIMO: Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en la Plataforma Integral Compras MX: (<https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>), para efectos de su notificación a los licitantes. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

OCTAVO: De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.-----

NOVENO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia de los Representantes del Área de Técnica de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. -----

DECIMO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. -----

DÉCIMO PRIMERO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.-----

DÉCIMO SEGUNDO: Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **25 de julio de 2025, a las 09:00 horas**, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador social, de conformidad con el artículo 47 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley.-----

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de cuatro hojas, siendo las 20:00 horas, del mismo día y año de su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de consumibles para terapia de alto flujo, con suministro de humidificadores para suministro de oxígeno, alto flujo de aire/oxígeno y CPAP, para terapia respiratoria a pacientes adultos y neonatales en el OOAD Estatal Tabasco.

inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Firmando para los efectos legales y conducentes al margen y calce las personas que en esta intervinieron
----- C O N S T E-----

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios (Área Contratante)	
Lic. Carolina Mazariego Vidal	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
MIB. Karim Tapia Quevedo	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas (Área Técnica)	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del IMSS en Tabasco	No asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefe de Servicios Jurídicos	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025

ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025
--	--	--

ANEXO 05 (CINCO)

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx,
hugo.perezl@imss.gob.mx ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. **RFC:** _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____ [NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

NÚMERO DE REGISTRO: _____ [NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

OBJETO: _____.

VIGENCIA: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-T-135-2025

ANEXO 06 (SEIS)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000169139-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

100100 Jefatura De Servicios Administ

Concepto:

CONSUMIBLE DE EQUIPO MEDICO/ABASTO/P0160

Fecha Elaboración:

13/06/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,600,000.00

Cuenta: 21121113 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL

Unidad de Información: 288001

Centro de Costos: 150900

COG 2950100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,124.7	1,114.5	360.8	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001